

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°24-2014**  
**JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTICUATRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL JUEVES ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2014, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECIOCHO HORAS CERCO MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: **MIEMBROS PRESENTES:** SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, PRESIDENTE; SR. ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO, VICEPRESIDENTE; SRA. ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ, VOCAL 1; **AUSENTES INJUSTIFICADOS,** CARLOS ALVARADO LUNA, REPRESENTANTE ORGANIZACIONES COMUNALES; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, REPRESENTANTE ASOCIACIONES DEPORTIVAS; **SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA:** ALBERTO TREJOS R; **FUNCIONARIOS PRESENTES:** SR. PABLO VINDAS ACOSTA, ADMINISTRADOR GENERAL CCDRB. SR. LENNY RAMOS RUGAMA, PRESUPUESTO CCDRB.

**CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACION DE AGENDA:**

**ARTÍCULO 1.** Verificado el Quórum se procede a la aprobación del orden del día, correspondiente a Sesión Ordinaria N°23-2014 del jueves 18 de septiembre del 2014:

- I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA
- II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:
  1. Sesión Ordinaria N°23-2014 del jueves 11 DE SETIEMBRE del 2014
- III. ATENCION AL PÚBLICO.
- IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.
- V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.
- VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.
- VII. VARIOS
- VIII. INFORME DE DIRECTIVOS.
- IX. MOCIONES E INICIATIVAS.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva y propone a los miembros presentes aprobar el orden del día y se somete a votación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado:** Se acuerda probar el orden del día, correspondiente a la Sesión ordinaria N°24-2014 del día jueves 18 de septiembre del 2014.

**CAPÍTULO II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:**

**ARTICULO 2.** Se presenta para aprobación y firma de las actas correspondientes a Sesión Ordinaria N°23-2014 del jueves 11 de setiembre del 2014, toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y consulta a los miembros presentes si alguno tiene algún comentario y/o objeción a la ratificación del acta de la Sesión Ordinaria N°23-2014 del jueves 11 de setiembre del 2014. Previo a la aprobación de acta el señor presidente manifiesta lo siguiente: Hay una observación respecto al horario del uso de la pista quiero aclarar que el horario de 7 a 9am es de uso comunal en forma restringida, para que sea compartida en el uso de dos carriles a los comunitarios y otras disciplinas el tema de la restricción es por si hay mucha gente en ese lapso para que la podamos cerrar, es importante poner un anuncio respecto del uso de la pista de parte de los diferentes grupos usuarios, el acuerdo estaría en abrir de 7 a 9 para usuarios en forma restringida momentáneamente, y controlada por carnets. Se debe colocar además una pizarra en la entrada donde está el trompo, el acuerdo sería abrir de 7 a 9 en forma restringida a los usuarios comunitarios.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado:** Se acuerda ratificar el acta de Sesión Ordinaria N°23-2014 del jueves 11 de setiembre del 2014.

**CAPÍTULO III. ATENCION AL PÚBLICO.**

**ARTICULO 3.** Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, y recibe a la señorita Lenny Ramos Rugama, Asistente Técnica Financiera, que tiene a cargo los procesos de Contabilidad y Presupuesto; seguidamente da la bienvenida y le sede la palabra para que hagan la exposición de los Estados Financieros Agosto 2014 todo lo anterior de conformidad al acuerdo de Junta Directiva tomado en artículo 4, de la Sesión Ordinaria N° 17-2014 y ratificado en la Sesión Ordinaria N° 19-2014.

La Señorita Lenny Ramos Rugama, encargada del Presupuesto del CCDRB, presenta los estados financieros del mes de agosto 2014.

**Municipalidad de Belén - Comité de Deporte y Recreación – Estados Financieros- Periodo Agosto 2014**  
**Cuentas bancarias**

Saldo en bancos	134.883.104,80
Caja Chica	135.750.00
BCR dep de garantías	9.692.644,74
BCR dep alquileres	9,106.003,18
BCR fondos públicos	115.948.706,88

	Presupuesto	Ejecución Acumulado	Periodo	Saldo
Ingresos Corrientes	414.457.405,70	231.558.340,40	87.648.085,03	<b>95.250.980,27</b>

\*\*\*\* Detalle de fondos del periodo

**Ingresos mensuales** **87.648.085,03**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°24-2014**  
**JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

Ingreso por alquileres	791.000,00
Ing por intereses bancarios	15,66
Transferencia Municipal	86.857.069,37

**Resumen**

Cuentas bancarias	134.883.104,80
Monto pendiente por ingresar	95.250.980,27
Saldo de ingresos	230.134.085,07

**Informe presupuestario- Gastos - Periodo Agosto 2014**  
**Presupuesto disponible al 31 de agosto 2014** **130.786.662,09**

<i>Presupuesto aplicado</i>		432.885.028,58
<b>Financiamiento BCR</b>	18.427.622,88	
<b>Presupuesto anual</b>	414.457.405,70	
Programa i	59.597.854,69	
Programa II •	354.859.551,01	
<i>Gastos acumulados</i>		302.098.366,49
<b>Saldo de cuentas</b>	278.892.427,58	
Programa I	25.787.908,46	
Programa II	253.104.519,12	
<b>Gasto mensual</b>	23.205.938,91	
Programa I	6.058.455,45	
Programa II	17.147.483,46	
<b>Resumen</b>		
Presupuesto disponible	130.786.662,09	
Cuentas por pagar	91.281.900,35	
Garantías de proveedores	8.065.522,63	
Total egresos	230.134.085,07	

**Balance General - Al: 31 DE AGOSTO 2014**

<b>ACTIVOS</b>		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		
CAJA Y BANCOS	134.883.104,80	
INVERSIONES A CORTO PLAZO	0,00	
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>		134.883.104,80
Total del activo		134.883.104,80
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
CUENTAS POR PAGAR	91.281.900,35	
<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>		91.281.900,35
<b>OTROS PASIVOS</b>		
GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO POR	6.554.051,53	
GARANTIAS PARTICIPACION POR	1.511.471,10	
<b>TOTAL OTROS PASIVOS</b>		8.065.522,63
Total del pasivo		99.347.422,98
<b>ERARIO</b>		
PATRIMONIO	-20.829.666,30	
EXCEDENTE PRESUPUESTARIO	56.365.348,12	
Total del erario		35.535.681,82
Total pasivo y erario		134.883.104,80
<b>DETALLE No.1</b>		
CAJA Y BANCOS		134.883.104,80
FONDO FIJO CAJA CHICA		135.750,00
BANCOS		134.747.354,80
CTA.702-203-3509802843 B.C-A.C		0.00
CTA.362-07484-5 BCR		9.692.644,74
CTA 36200127892 BCR ALQUILER		9.106.003,18
CTA.001-0248655-5		115.948.706,88
CUENTA 001-0267841-1 DOLARES		0.00
<b>Detalle No.2</b>		
INVERSIONES A CORTO PLAZO		0.00
INVERSIONES BCR		47.136.130,83
INVERSIONES BCR DOLARES		-47.136.130,83
<b>Detalle No.3</b>		
CUENTAS POR PAGAR		91.281.900,35
CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES		89.321.682,86

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°24-2014**  
**JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES		94,902,652.32	
COMPROMISOS		-5.580.589,46	
CHEQUES SIN CAMBIAR AÑOS ANTERIORES		-380,00	
DEDUCCIONES		116.075,10	
IMPUESTOS DE RENTA 2%		116.075,10	
PLANILLAS FUNCIONARIOS		1.844.142,39	
PLANILLA POR PAGAR		0,00	
CUENTA POR PAGAR CCSS TRABAJADOR		570,058.72	
CUENTA POR PAGAR ASEMUBE TRABAJADOR		0,03	
BANCO POPULAR PRESTAMO		0,00	
RENDA S/SALARIOS		72.874,59	
CUENTA POR PAGAR CCSS PATRONO		1.198.192,95	
CUENTA POR PAGAR ASEMUBE PATRONO		3.016,10	
CUENTA POR PAGAR ANEP		0,00	
DETALLE NO 4			
GARANTIAS DE PARTICIPACIÓN POR DEVOLVER		6.554.051,53	
DETALLE NO 5			
GARANTIAS DE PARTICIPACIÓN POR DEVOLVER		1.511.471,10	
	Asignación	Ejecución	Saldo
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
INGRESOS CORRIENTE	414.457.405,70	319.206.425,43	95.250.980,27
FINANCIAMIENTO	18.427.622,88	18.427.622,88	0,00
Total	432.885.028,58	337.634.048,31	95.250.980,27
PRESUPUESTO DE EGRESOS			
PROGRAMA I	60.405.690,27	31.846.363,91	28.559.326,36
PROGRAMA II	372.479.338,31	270.252.002,58	102.227.335,73
VERSIONES	0,00	0,00	0,00
Total	432.885.028,58	302.098.366,49	130.786.662,09
RESUMEN			
DISPONIBLE PRESUPUESTARIO EGRESOS			130.786.662,09
Menos			
INGRESOS ESTIMADOS POR RECIBIOR			95.250.980,27
EXCEDENTE PRESUPUESTARIO			35.535.681,82
COMPROBACIÓN POR INGRESOS Y EGRESOS REALES			
INGRESOS REALES			337.634.048,31
Menos			
EGRESOS REALIES			302.098.366,49
EXCEDENTE PRESUPUESTARIO			35.535.681,82
COMPOSICIÓN			
FONDO FIJO DE CAJA CHICA			135.750,00
CTA.702-203-3509802843 BCAC			0.00
CTA.362-07484-5 BCR			9.692.644,74
CTA 36200127892 BCR ALQUILER			9.106.003,18
CTA.001-0248655-5 BCR			115.948.706,88
CUENTA 001-0267841-1 DOLARES			0.00
INVERSIONES CORTO PLAZO			0.00
CUENTAS POR PAGAR			91.281.900,35
GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO POR			6.554.051,53
GARANTIAS DE PARTICIPACIÓN POR			1,511,471.10
Total			35.535.681,82

Pregunta el señor presidente Qué porcentaje significa de la ejecución presupuestaria. Responde la señorita Lenny que en los documentos presentados no se incluyen porcentajes sino solo los montos, indica que hay pendientes por recibir lo que se establece como cuentas por cobrar a la municipalidad por 95 millones de colones. Pregunta el señor presidente como la paga la municipalidad. Responde la señorita Lenny Ramos que se pagan mensualmente. El Presidente agrega que hay que hacer el ejercicio tal y como se acordó en el artículo 9 de la Sesión Ordinaria 19-2014, y revisar los estados financieros de la Municipalidad de Belén para verificar que se esté girando anualmente el monto correcto al CCDRB. El Presidente revisa que en las cuentas bancarias hay montos ociosos y pregunta a la Administración si existe alguna estrategia de inversión. Responde la Administración General que en ese momento no la hay. Agrega el Presidente que se tomen las medidas necesarias para que esos recursos se inviertan sin comprometer el accionar ordinario del CCDRB, para generar intereses con el banco, mediante una estrategia de depósito a la vista para poder utilizarla cuando se necesite esto nos permitiría ganar dinero en intereses. El Presidente pregunta ¿Cuál es el disponible al 31 agosto 2014? la señorita Lenny indica que del Presupuesto aplicado a los programas 1 y 2 son 414 millones y aclara que la información suministrada son los datos financieros que emite el sistema. El Presidente pregunta ¿Por que la cuenta por alquileres son 9 millones? Responde la señorita Lenny, que hay una sola cuenta para la captación de los alquileres. El Presidente felicita a la Administración por el trabajo efectuado en la recaudación de alquileres, y además consulta si existe un inventario actualizado de los activos del CCDRB, la Administración General responde negativamente. El Presidente indica que le extraña que no exista un inventario

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°24-2014**  
**JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

de activos, e indica que se debe hacer ese trabajo de registrar y plaquear todos los activos. El señor Roberto Carlos indica que por el formato del documento presentado, aparentemente el sistema utilizado es un poco antiguo, manifiesta que debe analizarse el actualizar el sistema. El Presidente manifiesta que le parece importante la decisión tomada de analizar los estados financieros, ya que gracias a este ejercicio es que se dan cuenta que hay que mantener invertidos los dineros ociosos mientras se llegan a utilizar de acuerdo a la PAO en ejecución. El Presidente pregunta al Administrador General, en cuanto tiempo puede presentar un plan de control de activos? Agrega que ese es un tema importantísimo, como también es importante una actualización del sistema contable, le parece que hay tres cosas importantes que analizar: 1° El tema inversiones; 2° Inventarios y 3° Estados Financieros.

El señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva, toma la palabra y propone a los miembros de Junta Directiva que se acuerde acoger las recomendaciones expuestas y somete a votación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Administrador General del CCDRB en coordinación con al Asistente Técnica Financiera, para que realice las gestiones pertinentes en el Banco de Costa Rica, para invertir recursos de las cuentas del Comité, lo anterior previo de haber realizado un análisis de riesgos antes de ejecutar los movimientos, asimismo dejar el flujo de efectivo necesario para hacer frente a los compromisos adquiridos en el PAO del año en curso. **SEGUNDO:** El presente acuerdo deja sin efecto cualquier decisión previa sobre inversiones. **TERCERO:** Instruir a la Administración General para que a más tardar el 1° de noviembre 2014, presente a la Junta Directiva del CCDRB una propuesta de solución a la situación del control de activos. **CUARTO:** Instruir a la Administración General, valorar la posibilidad de actualizar los sistemas del CCDRB. **QUINTO:** Instruir a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda este acuerdo y mantenga informada a la Junta Directiva.

**CAPÍTULO III. ATENCION AL PÚBLICO.**

**ARTICULO 4.** Toma la palabra el Administrador General del CCDRB y la señorita Lenny Ramos Rugama, Asistente Técnica Financiera, que tiene a cargo los procesos de Contabilidad y Presupuesto; seguidamente manifiestan que el sábado 27 de octubre del 2012, la Junta Directiva del CCDRB, en Sesión Ordinaria N° 42, artículo 3, conoció el oficio AM-M-774-2012 de la Alcaldía Municipal, en donde se remite oficio 09499 DFOE-DL-0900 del 18 de septiembre del 2012, de la Contraloría General de la República, donde se indica que el Presupuesto Ordinario del CCDRB debe ser aprobado por la Junta Directiva del CCDRB e inmediatamente ser ingresado al sistema SIPP de la CGRCR; de conformidad con lo anterior presento para su aprobación el Plan Operativo y Presupuesto Extraordinario 02-2014.

**Municipalidad de Belén - Comité de Deporte y Recreación - Presupuesto Extraordinario - Periodo Agosto 2014**  
**Según los informes recibidos de la Municipalidad de Belén, el superávit 2013, se desglosa de la siguiente manera:**

7,50%	8.643.977,64
2,50%	2.881.325,88
Intereses	917.328,45
Total	12.442.631,97
Lo percibido por intereses en cuentas bancarias	43,86
Alquileres de instalaciones deportivas	3.928.000,00
Presupuesto extraordinario al 31 de agosto	16.370.675,83

CUENTA	DESCRIPCION	AUMENTA
02-09-01-01-04-99-02	Atletismo ajuste de precios 2014	ℳ366.211,68
02-09-01-01-04-99-03	Baloncesto ajuste de precios 2014	ℳ290.968,56
02-09-01-01-04-99-04	Ciclismo ajuste de precios 2014	ℳ230.248,32
02-09-01-01-04-99-05	Fútbol ajuste de precios 2014	ℳ395.542,56
02-09-01-01-04-99-06	Gimnasia ajuste de precios 2014	ℳ283.259,40
02-09-01-01-04-99-07	Karate ajuste de precios 2014	ℳ150.414,84
02-09-01-01-04-99-08	Natación ajuste de precios 2014	ℳ323.159,16
02-09-01-01-04-99-09	Taekwondo ajuste de precios 2014	ℳ159.414,84
02-09-01-01-04-99-10	Triatlón ajuste de precios 2014	ℳ269.074,32
02-09-01-01-04-99-11	Voleibol ajuste de precios 2014	ℳ310.380,00
05-02-09-04-01-04-06	SEGURIDAD ajuste de precios 2014	ℳ217.755,45
02-09-04-01-03-04	Transporte de carga (tractores hasta diciembre)	ℳ200.000,00
02-09-04-01-03-04	Transporte de carga (ramas árboles)	ℳ250.000,00
02-09-04-05-02-99	Otras construcciones adiciones y mejoras - caño	ℳ5.000.000,00
02-09-04-05-02-99	Otras construcciones adiciones y mejoras - reponer proyecto	ℳ2.700.000,00
02-09-04-05-02-99	Otras construcciones adiciones y mejoras - drenaje	ℳ2.000.000,00
02-09-04-05-02-99	Otras construcciones adiciones y mejoras - bombillo grua	ℳ1.000.000,00
02-09-04-05-02-99	Otras construcc.adic.mej-techo, acera, luz, ventana, trompo	ℳ1.324.246,70
01-01-01-05-01-05	Equipo y programa de computo (compra computadora)	ℳ200.000,00
01-01-01-05-01-05	Equipo y programa de computo (compra lector DVD)	ℳ50.000,00
01-01-01-05-01-05	Equipo y programa de computo (control acceso personal)	ℳ400.000,00
02-09-04-02-03-01	Material y equipo metálico (llave de paso agua)	ℳ100.000,00
02-09-04-02-03-06	Material y equipo PVC (llave de paso agua)	ℳ50.000,00
02-09-04-00-02-01	Tiempo extra apagar luces alquileres cancahs	ℳ100.000,00
	Total	ℳ16.370.675,83

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°24-2014**  
**JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

---

El CCDRB, manifiesta su compromiso de cumplir con la legalidad asociada a los manejos y el control presupuestario y los principios del control interno, conforme a la reglamentación vigente, para su debida ejecución. De igual manera, el CCDRB acepta y reconoce la potestad que tiene el Concejo Municipal para verificar, por los medios considere pertinentes, la ejecución de las disposiciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de esas disposiciones. Durante el proceso de ejecución, el Comité atenderá los principios presupuestarios contenidos en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No.8151, publicada en la Gaceta No.198 del 16 de octubre del 2001; entre otros, el principio de especialidad cuantitativa y cualitativa que señala que “Las asignaciones presupuestarias del presupuesto de gastos, con los niveles de detalle aprobados constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.” Igualmente el principio de gestión financiera señala que “la administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley.”

Anexos: 1. Matriz de desempeño programático. 2. Oficio del Administrador.

3. Constancia de CCSS y del INS de encontrarse al día en el pago de sus obligaciones.

Se retiran la señorita Lenny Ramos Rugama, encargada de Presupuesto del CCDRB al ser las 20:15 hrs.

El señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva, toma la palabra y propone a los miembros de Junta Directiva que se acuerde acoger las recomendaciones expuestas y somete a votación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Plan Operativo y Presupuesto Extraordinario 02-2014. **SEGUNDO:** Instruir a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda este acuerdo y mantenga informada a la Junta Directiva.

**CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.**

**ARTÍCULO 5.** Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva y manifiesta que le preocupa el tema de la pista sintética, de esta manera propone que se solicite a la Administración General del CCDRB, que averigüe cuanto podría costar un abogado que lleve el caso de la ejecución de la garantía de la pista sintética, y de esa manera tener un estimado de cuanto hay que presupuestar y modificar en el presupuesto. Se propone trasladar el expediente a la Secretaría de Junta Directiva para que en un plazo de una semana estudie el expediente y emita un criterio.

El señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva, toma la palabra y propone a los miembros de Junta Directiva que se acuerde acoger las recomendaciones expuestas y somete a votación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA: PRIMERO:** Trasladar el expediente de la Licitación Abreviada 01-2009 denominada “Colocación de Pista de Atletismo Sintética en el Polideportivo de Belén” a la Secretaría de la Junta Directiva del CCDRB, para que lo revise y emita un criterio respecto de las actuaciones posibles a seguir en ese caso específico, asimismo indicarnos el presupuesto estimado para la contratación de un profesional en derecho para llevar el caso, e indicar que tipo de especialista se requiere para el caso concreto.

**CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.**

**ARTICULO 6.** Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva y manifiesta que le preocupa el tema del cumplimiento del artículo 12 del Reglamento del CCDRB, y que ya se dio el contenido presupuestario y la Administración General no ha iniciado el proceso de compra, que además está a la espera que la Administración haga llegar un borrador del cartel a la Presidencia como se acordó para analizarlo de previo a su publicación en Mer-link.

Se acuerda con tres votos a favor se realice la auditoría externa del periodo 2013-2014

El señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva, toma la palabra y propone a los miembros de Junta Directiva que se acuerde acoger las recomendaciones expuestas y somete a votación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA:** Instruir a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda para que presente en un plazo máximo de una semana, a la Junta Directiva del CCDRB, el borrador del cartel para la contratación de la auditoría externa de los estados financieros del CCDRB, todo lo anterior de previo a la publicación del Cartel en Mer-Link.

**CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.**

**ARTICULO 7.** Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva y manifiesta que podría ser más conveniente para el CCDRB promover una contratación directa donde se aglutine la realización de todo el evento del 40 aniversario y los mejores atletas. Propone que la Administración General del CCDRB presente a la Junta Directiva del CCDRB cual es el presupuesto disponible para modificar y ejecutar el proyecto. Además solicita a la señora Rosario consiga un presupuesto “proforma” para estimar los gastos de un evento de esa envergadura.

El señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva, toma la palabra y propone a los miembros de Junta Directiva que se acuerde acoger las recomendaciones expuestas y somete a votación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA: PRIMERO:** Instruir a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda para que presente en un plazo máximo de una semana, a la Junta Directiva del CCDRB, cual es el presupuesto disponible de transportes y uniformes para modificar, para tomarlo en cuenta para el evento del 40 aniversario del CCDRB y mejores atletas. **SEGUNDO:** Se solicita a la señora Rosario

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°24-2014**  
**JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

---

Alvarado que consiga y presente a la Junta Directiva una proforma para el evento, con la finalidad de tener una estimación de gastos.

**CAPÍTULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

**Artículo 8.** El Administrador General del CCDRB toma la palabra y manifiesta que coordinó con el Departamento de Recreación y el Área Técnica, y se emitió el oficio AT-013-2014 firmado por ambas partes el cual dice textualmente: Por este medio le deseamos solicitar la prórroga de la contratación, denominada "SEVICIOS DE TRANORTE, ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS" correspondiente a la Licitación Pública 001-2011, hasta el mes de diciembre del 2014, amparada en la legislación vigente. Por información del Área Financiera se nos ha indicado que el contrato que actualmente está adjudicado a la Empresa Kawasmy S.A. finaliza el 27 de setiembre del 2014. Esta solicitud la hacemos para finalizar los compromisos correspondientes a este año 2014.

De conformidad con lo anterior la Administración General del CCDRB propone:

1. Aplicar los alcances del artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa y el 200 de su Reglamento, de acuerdo a las necesidades existentes y por razones de interés público, por demanda como está establecido en el cartel, al contrato suscrito con la Empresa Kawasmy S.A., mediante Licitación Pública 001-2011, denominada "SEVICIOS DE TRANORTE, ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS".
2. Ordenar los trámites para la confección y suscripción del adendum que contemple los términos y condiciones señalados en el punto anterior.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN.** Belén a las seis horas con cero minutos del día jueves 18 de septiembre de 2014. Se resuelve modificar unilateralmente el Contrato de Servicios denominada "SEVICIOS DE TRANORTE, ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS", suscrito entre el Comité y la empresa Kawasmy S.A., mediante Licitación Pública 001-2011, el 27 de septiembre del 2011.

**RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que el 27 de septiembre del 2011, entró en vigencia el contrato con la empresa.

**SEGUNDO:** Que el 27 de septiembre del 2014, vence el contrato.

**TERCERO:** Que el oficio AT-013-2014, solicitando prórroga para finalizar el año 2014.

**CUARTO:** Que en el presente asunto se han observado las prescripciones de ley.

**CONSIDERANDO**

Una vez analizado el expediente administrativo, así como las razones y circunstancias propias del caso, esta Junta Directiva considera:

**I. EN CUANTO AL TRANSPORTE DEL CCDRB.**

a. En el presupuesto PAO-2014 fue aprobado por la Junta Directiva en artículo 7, Sesión Ordinaria N° 23-2013 del 22 de junio del 2013, se dio la asignación presupuestaria para el transporte.

**II. EN CUANTO AL SERVICIO PUBLICO Y LA SATISFACCIÓN DEL INTERES DE LOS MUNÍCIPES:** Los artículos 4 y 113.1 de la Ley General de la Administración Pública en lo que resulta de interés disponen: "...**Artículo 4.- La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios...**" "...**Artículo 113. 1. El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfaga primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados...**". Art. 164 del Código Municipal "*En cada cantón, existirá un Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que estará adscrito a la Municipalidad respectiva y gozará de personalidad jurídica instrumental para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración.*"

Según lo dicho en el dictamen C-272-2004 emitido por la Procuraduría General de la República, el Comité podrá suscribir convenios referentes a lo citado en el artículo 164 del Código Municipal, así como a aquellos servicios referidos a los programas deportivos y recreativos que se desarrollen en el Cantón.

**III- AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO PARA LOS "SEVICIOS DE TRANORTE, ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS".** La facultad de modificación de los contratos administrativos constituye una potestad que posee la Administración, como elemento integrante del "ius imperium", o poder de imperio que el Estado ejerce sobre los administrados, en aras de procurar la satisfacción del interés general. "*La doctrina es unánime al señalar que la mutabilidad del contrato es limitado y debe estar sujeta a principios de razonabilidad que la constriñan a extremo que sean aceptables, dentro de las motivaciones que justifican su existencia*" (Escola, Hector Jorge, Tratado Integral de los Contratos Administrativos, Parte General. Página 396). Precisamente los Comités de Deportes no están exentos de dichas potestades, esta facultad no es más que el "ajuste" que una entidad licitante realiza, a efecto que una contratación cumpla en forma más adecuada, la finalidad que la originó. No obstante esta posibilidad no es irrestricta, en el sentido que la Administración pueda aplicarla con absoluta discrecionalidad, sin estar sujeta a condiciones o supuestos previos. Para tal efecto el legislador dispuso en el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa – normativa desarrollada en el artículo 201 de su Reglamento – una serie de condiciones que deben ser de absoluta responsabilidad del órgano promovente materializar los en el respectivo expediente de contratación. Veamos lo que al efecto disponen ambas normas. "**Artículo 12.- Derecho de modificación unilateral. Durante la ejecución del contrato, la Administración podrá modificar, disminuir o aumentar, hasta en un cincuenta por ciento (50%), el objeto de la contratación, cuando concurren circunstancias imprevisibles en el momento de iniciarse los procedimientos y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público perseguido, siempre que la suma de la contratación original y el**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°24-2014**  
**JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

*incremento adicional no excedan del límite previsto, en el artículo 27 de esta Ley, para el procedimiento de contratación que se trate.*” Respecto al contenido de esta norma es importante señalar, que de conformidad con el voto 998-98, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, declaró inconstitucional el artículo 27 de referencia, aplicándose en consecuencia, las disposiciones de los artículos 92 y siguientes de la Ley de la Administración Financiera de la República, en lo que respecta a los límites económicos de cada contratación; sumas que con anterioridad a la resolución de ese Tribunal Constitucional, eran fijadas por el numeral derogado. Por su parte el artículo 201 del Reglamento General de Contratación Administrativa dispone: “**Artículo 201.- Contrato Adicional.** Si ejecutado un contrato, la Administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista siempre que se cumpla con los siguientes requisitos: a) Que el nuevo contrato se concluya sobre las mismas bases del precedente; b) Que se mantengan los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones, pudiendo el contratista mejorar las condiciones iniciales. c) Que el monto del nuevo contrato sume no más del 50% del contrato anterior; d) Que no hayan transcurrido más de seis meses después de la recepción provisional del objeto del primer contrato; y e) Que en el contrato precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave.

De acuerdo con los requisitos señalados en los artículos 12 de la Ley de Contratación Administrativa y 201 de su Reglamento General, así como los que hemos puntualizado anteriormente, deben ser cumplidos en su totalidad y no en forma excluyente, según se trate de un contrato de obra o bien de suministros o servicios, de tal manera que con la ausencia de uno de ellos, la aplicación del mecanismo en comentario, perdería su fundamento o soporte jurídico. Siendo que el contrato suscrito denominada “**SEVICIOS DE TRANSPORTE, ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS**”, suscrito entre el Comité y la empresa Kawasmy S.A., mediante Licitación Pública 001-2011, el 27 de septiembre del 2011, se encuentra vigente y el servicio adicional es impredecible y consecuente con las contratadas, es indispensable tomar la decisión de ampliar el contrato, el cual debe mantener las condiciones originales y debe hacerse en forma inmediata a fin de ajustarse plenamente a lo previsto en los citados numerales. En suma, al existir una necesidad pública que satisfacer, como lo es el transporte para finalizar el año 2014, en este caso teniendo un adecuado servicio de transporte, lo procedente es suscribir un adendum por los meses que restan del año 2014, según así lo demande el CCDRB y hasta un 50% del contrato vigente, para tales efectos se debe confeccionar un contrato adicional y/o orden de compra por el período contractual restante hasta el 31 de diciembre 2014.

**POR TANTO SE RECOMIENDA A LA JUNTA DIRECTIVA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas: **PRIMERO:** Aplicar los alcances del artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa y el 200 de su Reglamento, de acuerdo a las necesidades existentes y por razones de interés público, por un monto máximo del 50% del monto contractual original correspondiente a \$675.000.00, al contrato suscrito con la empresa Kawasmy S.A, mediante Licitación Pública 001-2011, denominada “**SEVICIOS DE TRANSPORTE, ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS**”. **SEGUNDO:** Ordenar los trámites para la confección y suscripción del adendum que contemple los términos y condiciones señalados en el punto anterior. **TERCERO:** Ordenar se lleven a cabo los trámites para la confección de la orden de compra que contemple los términos y condiciones señalados en el punto anterior.

El Presidente consulta al respecto que quienes son los usuarios del servicio de transporte y los responsables de ese servicio. La Administración General responde que los responsables son: 1° El Área Técnica que necesita el transporte para trasladar a los deportistas a los juegos nacionales y a las eliminatorias, y 2° Recreación. El Presidente manifiesta que es muy importante hacer ver a los Presidentes de las Asociaciones que además de el dinero que perciben se les dan otros servicios adicionales y estos son un plus que no está contemplado en el contrato que ellos tienen, estos costos los asume el Comité, así las cosas lo que perciben es muy superior a lo que ellos valoran. Continúa manifestando el señor presidente que en el tema específico de transporte se debe informar a natación que a ellos se les elimina ese servicio para el 2015. El señor Roberto Carlos Zumbado, manifiesta su apoyo respecto de prescindir del contrato de transporte y licitar un nuevo cartel, agrega que la contratación actual es muy antigua, además se sacaría por Mer link, para dar más oportunidad de participación a otros interesados con esto nos veríamos beneficiados todos. El Presidente manifiesta que contablemente se debe asignar una cuota de uso para que sea más justo y equitativo.

El señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva, toma la palabra y propone a los miembros de Junta Directiva que se acuerde acoger las recomendaciones expuestas y somete a votación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA: PRIMERO:** Aplicar los alcances del artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa y el 200 de su Reglamento, de acuerdo a las necesidades existentes y por razones de interés público, por un monto máximo del 50% del monto contractual original correspondiente a \$675.000.00, al contrato suscrito con la empresa Kawasmy S.A, mediante Licitación Pública 001-2011, denominada “**SEVICIOS DE TRANSPORTE, ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS**”. **SEGUNDO:** Ordenar los trámites para la confección y suscripción del adendum que contemple los términos y condiciones señalados en el punto anterior. **TERCERO:** Ordenar se lleven a cabo los trámites para la confección de la orden de compra que contemple los términos y condiciones señalados en el punto anterior.

**CAPÍTULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

**Artículo 9.** El Administrador General del CCDRB toma la palabra y manifiesta que hay un tema que es delicado, que no se ha querido tocar, es el tema de los tiempos estipulados para la comida y el café tanto en la tarde como en la mañana, los tiempos establecidos por ley son 15 minutos café en la mañana, 30 minutos almuerzo y 15 minutos café en la tarde, este tiempo está pagado dentro de la jornada laboral y por lo tanto el personal debe estar a disposición del patrono en el lugar de trabajo, dicho tiempo es un derecho irrenunciable, es decir, un trabajador no puede aducir que renuncia a su derecho de café,

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°24-2014**  
**JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

---

por lo tanto debe tomarlo, lo que sucede es que algunos empleados municipales están tomando más tiempo de lo establecido por ley y consideran que ese tema es de derechos adquiridos, en la Municipalidad aparentemente hay un secreto a voces, donde la costumbre es tomar un tiempo superior al establecido por Ley, yo toque ese tema con el Presidente de Junta Directiva del CCDRB en el año 2011, y no pude hacer nada ya que la decisión final podía afectar a todos los empleados, en este caso específico la Administración General del CCDRB, manifiesta abierta y directamente que antes de tomar cualquier decisión al respecto, se quiere saber cuál es la política de esta Junta Directiva, para ver si la Administración General toma la decisión correcta y de una vez por todas resolver esta cuestión, eso sí amparado en la política que la Junta Directiva del CCDRB consideren pertinente asumir al respecto.

El Presidente manifiesta que en materia laboral no hay política que asumir, son disposiciones de acatamiento obligatorio, lo que se haga se puede considerar, lo que ha sucedido es de mera tolerancia, la Ley es muy clara y debe apegarse a ella, el tema de que los derechos son irrenunciables, no aplica en este caso que un trabajador renuncie a su café para tomar más tiempo de almuerzo, porque son producto del mal uso de la Ley, como ya se indicó la Ley es muy clara, es una decisión Administrativa, el Administrador General del CCDRB, debe hacer cumplir la Ley, esta Presidencia recomienda que se envíe un memorándum a todo el personal, manifestando que es lo que establece la Ley sobre este tema, y de una vez dejar las reglas claras.

El Administrador General del CCDRB, insiste en querer conocer la posición de los miembros de la Junta Directiva del CCDRB de previo a tomar una decisión, de manera tal que luego en caso que uno de nuestro compañeros del CCDRB quiera establecer alguna queja por el accionar de la Administración, que no se diga que se tomó una decisión a espaldas de la Junta Directiva del CCDRB. El señor Roberto Carlos Zumbado, manifiesta que este es un asunto que esta previamente normado lo que se recomienda es que se trabaje bajo lo que establece la Ley. Ante este comentario el señor Presidente indica que su posición es que lo que está establecido está establecido. La señora Rosario Alvarado, manifiesta que en este tema ella prefiere abstenerse de emitir criterio.

El señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva, toma la palabra y propone a los miembros de Junta Directiva que se acuerde acoger las recomendaciones expuestas y somete a votación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA:** Instruir a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva.

#### **CAPÍTULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

**Artículo 10.** El Administrador General del CCDRB toma la palabra y presenta para análisis y aprobación lo siguiente:

#### **CONVENIO DE PRESTAMO DE USO, ADMINISTRACION Y USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA ASOCIACION DEPORTIVA BELÉN ATLETISMO.**

**El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén**, cédula jurídica **3-002-272652**, en lo sucesivo denominado “**El Comité**”, representado por **MANUEL GONZÁLEZ MURILLO** y la **Asociación Deportiva Belén Atletismo** cédula jurídica **3-002-098293**, en adelante “**La Asociación**”, representada por **CLAUDIO ARCE**. Con sustento en lo dispuesto por el Código Municipal, Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y demás normativa conexas con la materia y

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, establecen la obligación que tienen los servidores públicos y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas actividades expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

**SEGUNDO:** Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, 11 inciso e) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar entre el Comité Deportes y Recreación, y la Asociación Deportiva Belén Atletismo: un convenio de préstamo de uso, administración y uso de instalaciones deportivas, para lo cual se debe garantizar el acceso a dichas instalaciones de los municipios y a los miembros que integran las organizaciones sociales que se hayan constituido en el cantón de Belén.

**TERCERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código Municipal, así como la jurisprudencia administrativa reiterada por la Procuraduría General de la República, corresponde a los Comités de Deportes y Recreación de cada cantón, la administración de las instalaciones deportivas, no obstante, la propiedad y/o la posesión de los mismos la conserva la Municipalidad, al tenor del artículo 262 del Código Civil.

**CUARTO:** Que el artículo 170 del Código Municipal establece en lo que interesa, lo siguiente: “Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón; además, deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines.” (Lo subrayado no pertenece al original)

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°24-2014**  
**JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

---

**QUINTO:** Que el artículo 171 del citado Código Municipal, dispone: "...La Dirección General de Deportes del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, las municipalidades, las instituciones públicas y las organizaciones comunales podrán ceder en administración las instalaciones deportivas y recreativas de su propiedad, a los comités cantonales de la comunidad donde se ubiquen. Para ello, se elaborarán los convenios respectivos. Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración y los recursos se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones....".

**SEXTO:** Que el artículo 61 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, dispone: "...El Comité Cantonal será el administrador general de las instalaciones deportivas y podrá conceder en Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas, su administración y mantenimiento, sin que por esta razón ceda su responsabilidad....".

**SETIMO:** Que el artículo 62 del Reglamento de anterior cita, señala: "...En el uso de las instalaciones deportivas existentes, las Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas deberán darle participación a todos los grupos deportivos y recreativos organizados de la comunidad, teniendo preferencia en tal uso, los equipos o grupos que representan al distrito o al cantón en campeonatos oficiales. La programación que para tal efecto se le dé, será respaldada y se hará en forma periódica conforme con las necesidades. ....".

**OCTAVO:** Que en aplicación de la normas legales y reglamentarias supracitadas, la Municipalidad de Belén y el Comité de Deportes y Recreación de Belén suscribieron el 17 de marzo del 2011, un Convenio de Préstamo de Uso, Administración y Mantenimiento de la Instalaciones deportivas y recreativas.

**NOVENO:** Que una vez estando el Comité antes referido en posesión y administración de la instalación de **Pista atlética y Oficinas administrativas disciplina de atletismo, ambas del Polideportivo de Belén**, de conformidad con el principio de legalidad, artículos 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública, 171 del Código Municipal y 61 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén, es procedente suscribir el presente convenio y,

1.

2. **POR TANTO.** Acordamos suscribir convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas en el cantón de Belén, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: USO, ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS MUNICIPALES:** El Comité de conformidad con el artículo 171 del Código Municipal y 61 del Reglamento Para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, concede a la Asociación Deportiva Belén Atletismo, el uso, la administración y mantenimiento de la instalación de **Pista atlética y Oficinas administrativas disciplina de atletismo, ambas del Polideportivo de Belén**. Lo anterior mientras esté vigente el Contrato de Servicios Técnicos suscrito entre las partes, lo que significa que el presente convenio se suscribe para el período restante del año 2014, asimismo una vez definido el contrato de servicios para el año 2015 se procederá al trámite del convenio para ese año calendario mientras esté vigente el contrato de servicios de ese año.

**SEGUNDA: ALQUILER POR EL USO DE INSTALACIONES.** El alquiler por el uso de las instalaciones deportivas y recreativas son de cobro obligatorio y el monto será fijado anualmente por el Comité Cantonal, previo estudio aprobado por la Junta Directiva. El alquiler se cobrará en proporción a las horas de uso efectivo de las mismas, y en consideración al horario de uso diurno o nocturno. El pago de la tarifa correrá por cuenta de los usuarios. Los recursos que se generen por concepto de alquiler, serán presupuestados como ingresos por el Comité. Dichos recursos se aplicarán para el mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones.

**TERCERA: ROTULOS:** El Comité recibirá las solicitudes por parte de la Asociación, para la colocación o instalación de rótulos en el inmueble. Una vez aprobado por la Junta Directiva del Comité, se autorizará la colocación de los rótulos en el inmueble o en los alrededores del mismo, siempre que se obtenga un beneficio o ventaja que pueda ser estimada económicamente, para lo cual procurará las condiciones más ventajosas, y en caso de contar con varias opciones se elegirá la alternativa más conveniente para satisfacer el interés público, de conformidad con la normativa vigente y los estudios técnicos. Los referidos rótulos no podrán hacer alusión a publicidad para bebidas alcohólicas, anuncios de cigarrillos o aquellos que por su contenido atenten contra los principios éticos y morales de la comunidad. El no pago del citado beneficio económico, así como la instalación de vallas con publicidad expresamente prohibida en esta cláusula, se reputarán faltas graves y facultarán al Comité a dar por resuelto el Convenio sin responsabilidad alguna y de pleno derecho.

**CUARTA: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN EN LAS INSTALACIONES.** El Comité propondrá en su Plan Operativo Anual, las obras nuevas de construcción que se deben realizar en las instalaciones descritas en la Cláusula Primera de este Convenio. Dichas obras deben ser aprobadas por el Concejo Municipal de Belén, para lo cual requerirá los estudios técnicos correspondientes a la Áreas y Unidades de la Municipalidad.

**QUINTA: NO SE RECONOCE DERECHO REAL A FAVOR DE LA ASOCIACION.** El presente Convenio no supone el reconocimiento de ningún derecho real a favor de la Asociación, por ser los inmuebles en los que se han construido las instalaciones deportivas y recreativas bienes de dominio público, que se caracterizan por ser imprescriptibles, intransferibles e inalienables.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°24-2014**  
**JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

---

**SEXTA: DEL PLAZO:** El plazo del presente convenio es por los meses restantes del año 2014.

**SETIMA: PRORROGA DEL PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO:** De previo a proceder con la prórroga, los términos y condiciones del Convenio, serán revisadas por el Comité y la Asociación, a fin de verificar o no la conveniencia de continuar con su ejecución. Asimismo cualquiera de las partes podrá notificar y dar aviso a la otra, con tres meses de antelación al cumplimiento del plazo de cuatro años de vigencia del presente convenio, de su deseo expreso de no prorrogar el convenio, sin responsabilidad para ninguna de ellas. Sin embargo, los proyectos que estén en ejecución deberán concluirse, en coordinación y colaboración entre ambas entidades, en aras de velar debidamente por la satisfacción del interés público.

**OCTAVA: OBLIGACIONES DEL COMITÉ:** Son obligaciones del Comité las siguientes:

- a) Fijar el alquiler por el uso de instalaciones deportivas y recreativas.
- b) Proponer la construcción de obras nuevas que se deben realizar en las instalaciones deportivas y recreativas.
- c) Autorizar o denegar la colocación de rótulos en las instalaciones deportivas y recreativas o en los alrededores de las mismas, siempre que se obtenga un beneficio económico.
- d) Velar porque se cumpla con la limpieza total de las instalaciones tanto dentro como en las inmediaciones.
- e) Ejercer la fiscalización del uso de las instalaciones deportivas y recreativas.
- f) Pagar mensualmente el servicio de agua potable y el servicio eléctrico, correspondiente a los espacios físicos e instalaciones deportivas y recreativas que correspondan, como una forma de facilitar el acceso de los munícipes a dichas instalaciones, para su disfrute y uso adecuado. No obstante lo anterior, se deben establecer los controles y registros adecuados, para evitar el uso irracional de tales servicios.
- g) Cumplir con el ordenamiento jurídico y las normas técnicas que regulan el uso de instalaciones deportivas y recreativas.
- h) Colocar el dispositivo de control de acceso (trompo) a la pista y cancha sintética.

**NOVENA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION:** Son obligaciones de la Asociación las siguientes:

- a) Establecer los horarios para el uso de las instalaciones descritas en la Cláusula Primera de este Convenio. Se debe facilitar el uso de las referidas instalaciones a los munícipes y a las organizaciones sociales del cantón. Lo anterior con la respectiva aprobación de la Junta Directiva del CCDRB.
- b) La Asociación deberá comunicar al Comité la programación de eventos oficiales, para evitar contraposición de horarios en el uso de las instalaciones deportivas.
- c) La Asociación debe cumplir con el mantenimiento de limpieza y ornato del inmueble en el que se localiza la instalación y en las inmediaciones del mismo.
- d) Respetar la capacidad máxima prevista por las autoridades para las instalaciones deportivas y recreativas.
- e) El Comité debe velar para que las instalaciones se destinen a las prácticas de las actividades deportivas para las que fueron creadas. La Asociación no podrá ceder en calidad de alquiler o préstamo las instalaciones para eventos que no sean de carácter deportivo, sin la aprobación de la Junta Directiva del CCDRB y la Administración General del CCDRB.
- f) La Asociación con la finalidad de promover el desarrollo integral de los (as) belemitas, se compromete a desarrollar programas de liga menor, a efecto de desarrollar e impulsar masivamente la práctica del deporte y la recreación en el cantón.
- g) La Asociación es la única responsable de la organización y desarrollo de los eventos y actividades que realice directamente, y será solidariamente responsable por las actividades y eventos que realicen los terceros usuarios a los que les alquile las instalaciones, los espectadores y/visitantes. Por lo anterior libera de toda responsabilidad civil contractual y extracontractual al Comité, por eventuales siniestros, pérdida de objetos, robos, hurtos, accidentes que ocurran en las instalaciones.
- h) Responder civilmente por los daños que se le ocasionen a las instalaciones. En ese sentido se descarta el menoscabo que sufran las instalaciones por el uso normal y desgaste natural de las mismas.
- i) Velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico y las normas técnicas que regulan el uso de instalaciones deportivas y recreativas.
- j) Controlar el acceso a la pista y cancha sintética por medio del dispositivo de control de acceso (trompo) asimismo es responsable de la emisión y cobro del carnet de acceso, y tiene la discrecionalidad de brindar servicios, inscripciones, afiliaciones, en el horario establecido de uso de la pista para ADEBEA.
- k) Facilitar al CCDRB los reportes e información que se requiera del sistema de control de acceso.

**DECIMA: RESOLUCION CONTRACTUAL.** El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo, para lo cual se observará en lo aplicable lo dispuesto en los artículos 204 y 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**DECIMA PRIMERA: RESCISION CONTRACTUAL.** Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales efectos se pondrá en conocimiento de la contraparte el acto administrativo motivado, para que en un plazo de quince días aporte sus argumentos y alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la rescisión, se otorgará un plazo prudencial para finalizar el convenio.

**DECIMA SEGUNDA: CONVENIO ESCRITO PREVALACE.** El presente Convenio deja sin efecto cualquier acuerdo verbal previo, por expresa manifestación de voluntad de las partes contratantes. Cualquier manifestación ulterior, deberá realizarse por escrito, previa aceptación de la Municipalidad.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°24-2014**  
**JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

---

**DECIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.** Ambos contratantes deberán acatar las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas que se aprueben en el transcurso de la vigencia de este Convenio, por motivos de nueva legislación que afecte el funcionamiento de las instalaciones deportivas y recreativas.

**DECIMO CUARTA: FISCALIZACION** En aplicación de lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Contratación Administrativa, El Comité por intermedio de su funcionario(a) **Administrador General del CCDRB**, fiscalizará la ejecución del presente Convenio. Para esos efectos, el referido funcionario realizará en forma trimestral a partir de la firma del presente Convenio una evaluación del mismo. Si en la evaluación se estima que el uso y el destino de las instalaciones deportivas y recreativas no se ajustan al pactado, el Comité tendrá la facultad de dejar sin efecto el presente convenio.

**DECIMA QUINTA: ESTIMACION:** El presente convenio es de cuantía inestimable. No obstante de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento Sobre El refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, emitido por la Contraloría General de la República, Resolución R-CO-44-2007 dictada a las nueve horas del 11 de octubre del 2007, dicho convenio estará sujeto a aprobación interna, por parte del Asistente Técnico Administrativo del CCDRB profesional en Derecho, el cual referirá criterio a la Administración General del CCDRB que deberá avalar dicho refrendo y asumir la responsabilidad tal y como lo establece el Reglamento de Refrendo.

**DECIMO SEXTA: VIGENCIA:** El presente Convenio entrará en vigencia una vez que cuente con la aprobación interna correspondiente y hasta el 31 de diciembre del 2014.  
Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de Belén, al ser \_\_\_\_ del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del dos mil catorce.

El señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva, toma la palabra y propone a los miembros de Junta Directiva que se acuerde dejar en estudio el documento y somete a votación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA:** Dejar en estudio de la junta Directiva para ser retomado en otra Sesión.

#### **CAPÍTULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

**Artículo 11.** El Administrador General del CCDRB toma la palabra, e indica que en concordancia con el artículo 19, de la Sesión Ordinaria N° 20-2014 donde se solicita copia del convenio firmado entre el CCDRB y la FEDEFUTBOL. En dicho convenio fue aprobado por la Junta Directiva en artículo 6, Sesión Ordinaria N°38-2013 del 05 de octubre del 2013 y ratificado en Sesión Ordinaria N°39-2013 del 12 de octubre del 2013 (Ref.AA-335-2013) en dicho documento puede constatar que la FEDEFUTBOL se comprometió a dar los \$4.000.000.00 de la mano de obra civil de la iluminación y la reparación de los dos camerinos de fútbol. El señor Roberto Carlos Zumbado manifiesta que el se he puesto del lado de la Administración, porque la parte de iluminación nos afecta a todos, agrega que ha coordinado con el señor Roy Morales quien tiene muy buena relación con la federación de Fútbol para tratar de conseguir una reunión con don Eduardo LÍ, agrega que solicitó a la Administración el convenio para ir a la federación a negociar, lo mismo está pasando con la compañía de Fuerza y Luz, indica que todo está listo, sin embargo falta la grúa que va por parte de ellos, agrega que se consultó a la Administración sobre la recuperación de los 4 millones que nos debe la Federación para con ello contratar una grúa y resolver el problema de iluminación, dentro de ese marco se compromete para estar insistiendo para que nos den una cita para tocar el tema convenio, en ese sentido se compromete a mantener informada a la Junta. El Presidente inca que el tratara de ayudarle al señor Roberto Carlos Zumbado para que nos ayude en ese tema, el tema es que la secretaria de la Fedefutbol es allegada a la Junta Directiva, y de esta manera se tratará de agilizar el trámite, para concertar una cita, igual con el ICE.

El señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva, toma la palabra y propone a los miembros de Junta Directiva que se acuerde acoger las recomendaciones expuestas y somete a votación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA:** Instruir a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva.

#### **CAPÍTULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**Artículo 12.** Se recibe resolución 002-ADM-ALC-01-2014, con fecha del 17 de septiembre 2014, del Lic. Rodrigo Fabián Calvo Fallas, Presidente del Órgano Director del Procedimiento Ordinario Administrativo, la cual dice textualmente: MUNICIPALIDAD DE BELEN - PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO - EXPEDIENTE: ADM-ALC-01-2014 - MAINOR MURILLO NUÑEZ - RESOLUCIÓN 002- ADM-ALC-01-2014 - ORGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO. A las once horas del día diecisiete de septiembre del año dos mil catorce. Los suscritos Licenciado Rodrigo Fabián Calvo Fallas, Abogado de la Dirección Jurídica, quien preside, el Licenciado Alexander Venegas Cerdas, Coordinador de Planificación, Licenciada Sileny Rivera Chang, Asesora de la Alcaldía, todos de la Municipalidad de Belén, debidamente constituidos y juramentados, como Órgano Director del Procedimiento Ordinario Administrativo. Procedemos a conocer y resolver solicitud de suspensión de audiencia presentada por el Doctor Francisco Morera Alfaro, señalando que lo hace como Director Legal dentro del Procedimiento.

I.- RESULTANDO.

PRIMERO: Que el día 16 de septiembre del año en curso, este Órgano Director recibe un oficio sin número, entregado en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén a las 14 horas 05 minutos, mismo en el cual el Doctor Francisco Morera Alfaro, carné 1325, alega que el señor Juan Manuel González Zamora, miembro de la actual Junta Directiva del Comité

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°24-2014**  
**JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

---

Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, se encuentra hospitalizado en los Estados Unidos de América, señalando que tal situación es una circunstancia de salud que es un hecho público y notorio tanto en la comunidad Belemita como en Sede Municipal.

SEGUNDO: Se observa dentro del expediente y gestiones conexas que el Doctor Francisco Morera Alfaro, carné 1325, es el autenticante de los escritos y peticiones realizadas por el señor Mainor Murillo Nuñez, cédula 1-0813-0605, parte interesada en este Procedimiento Ordinario Administrativo.

TERCERO: No se acredita dentro del expediente de marras poder o documento en donde figure el Doctor Francisco Morera Alfaro, carné 1325, como apoderado o representante del señor Mainor Murillo Nuñez, cédula 1-0813-0605.

CUARTO: Que este Órgano Director tiene como un hecho público y notorio de amplio conocimiento y no solo por el haber sido advertido o puesto de conocimiento por parte del Doctor Morera Alfaro, que el señor Juan Manuel González Zamora, cédula 4-0092-0565, miembro de la saliente Junta Directiva al 11 de noviembre del 2013, y miembro electo de la actual Junta Directiva, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, se encuentra fuera del país y está atendiendo una situación médica, en Estados Unidos de Norteamérica.

**II.- CONSIDERANDO**

UNICO: Señalar que el presente Procedimiento se debe de llevar a cabo, de conformidad con la normativa contenida en el Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública que rige por el procedimiento ordinario administrativo regulado en los artículos 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, en la medida en que garantiza de un modo amplio el derecho de defensa de los funcionarios investigados, con pleno respeto a sus derechos y aplicando además los principios y garantías constitucionales referidos al Debido Proceso y reconocidos por la Sala de la Jurisdicción Constitucional, mediante Voto N° 15 del 05 de Enero de 1990, es necesario para ello el contar con todos los interesados dentro del procedimiento a criterio de este Órgano Director, el señor Juan Manuel González Zamora, cédula 4-0092-0565, miembro electo de la actual Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, debe de rendir declaración, presentar la prueba y alegatos que estime pertinente, en una comparecencia oral y privada aplicando los principios y garantías constitucionales referidos al Debido Proceso y reconocidos por la Sala de la Jurisdicción Constitucional, mismos que se estarían cercenado en caso de que el señor González Zamora, no pudiese asistir, e igualmente y de manera paralela fundamentados en el principio de comunidad de la prueba la no asistencia del citado interesado y testigo, desproveería a la representación del señor Murillo Nuñez de quien el Doctor Morera Alfaro es autenticante y a los otros interesados en el proceso, de la carga probatoria que pudiese brindar al efecto el señor Juan Manuel González Zamora, en la audiencia oral y privada, necesaria para realizar las respectivas recomendaciones y resolver el presente procedimiento que tiene por objeto principal la averiguación de la verdad real de los hechos, por lo que en aras de salvaguardar el Debido Proceso, en pleno uso de facultades de Órgano Director del Procedimiento Ordinario Administrativo que se realiza, enterado de la imposibilidad de asistir y velar por los derechos que tiene uno de los interesados y testigo en el mismo, la audiencia se debe suspender.

**III.-POR TANTO:**

SE SUSPENDE LA CONVOCATORIA A LA CELEBRACIÓN DE LA COMPARECENCIA ORAL Y PRIVADA de las NUEVE HORAS DEL DIA VIERNES DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, en la Casa de la Cultura de la Municipalidad de Belén, localizada cien metros al norte de la esquina noroeste de la Plaza de San Antonio de Belén; cuya reprogramación se hará una fecha posterior y para tales efectos se estará comunicando a las partes interesadas dentro de este procedimiento. NOTIFIQUESE. Lic. Rodrigo Fabián Calvo Fallas Presidente - Licda. Sileny Rivera Chang, Integrante - Lic. Alexander Venegas Cerdas, Integrante.

La señora Rosario Alvarado comenta que el señor Juan Manuel González presentó una nota que estaría ausente desde el 7 y hasta el 17 de setiembre de 2014 y no conocemos de oficio otra comunicación al respecto, por lo tanto estamos a la espera de la respuesta de la notificación al señor González Zamora sobre la resolución de esta Junta Directiva sobre la revocatoria.

El señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva, toma la palabra y propone a los miembros de Junta Directiva que se envíe copia de este acuerdo al Concejo Municipal para que como superior jerárquico del CCDRB estén enterados del tramite y somete a votación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA: PRIMERO:** Se instruye a la Secretaría de Junta Directiva, remitir copia de este acuerdo al Concejo Municipal para que como superior jerárquico del CCDRB estén enterados del tramite, e indicar que no se ha recibido respuesta de los recursos de **REVOCATORIA, APELACIÓN EN SUBSIDIO E INCIDENTE DE NULIDAD O ACTIVIDAD PROCESAL DEFECTUOSA CONCOMITANTE**, presentados ante la Alcaldía Municipal y ante el Órgano Director. **SEGUNDO:** Notifíquese.

**CAPÍTULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**Artículo 13.** Se recibe nota sin oficio, con fecha del 17 de septiembre 2014, del señor Angel Herrera Ulloa, Vicepresidente de Junta Directiva de la Asociación Belemita de Natación, la cual dice textualmente:

Cordial saludo: Sirva la presente para saludarlos y a la vez informarles que la Federación Costarricense de Natación está solicitando el préstamo de la piscina para realizar el Torneo Nacional de Piscina Corta, a llevarse a cabo el 24, 25 y 26 de octubre del presente año. En este caso, la logística del torneo corresponde en su totalidad a la Federación, la natación de belén aprovechara para abrir la soda, por parte de los padres de familia del equipo. El viernes 24, será solamente en horas de la tarde, el sábado todo el día y el domingo solo la mañana. La población a asistir es menor comparado con el Torneo Belencito. En el caso del parqueo, estamos en la mayor disponibilidad de manejarlo ya sea nosotros o cualquier otra asociación que ustedes decidan siempre respetando el derecho de entrada de los usuarios de las otras disciplinas (futbol, etc). Agradecemos altamente la colaboración que se sirvan prestar a la presente.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°24-2014**  
**JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

---

El señor presidente pregunta a la Administración General del CDDR B cual es el contexto según el tarifario; la Administración responde que según el tarifario debe cobrarse por cada día de uso cien mil colones 00/100 y además contar con una póliza del INS que cubra a los asistentes y tener un salvavidas para resguardar la responsabilidad y exonerar al CDDR B de cualquier eventualidad, asimismo responsabilizarse de la limpieza y la seguridad del área de tránsito vehicular del lugar antes, durante y después del evento. La Presidencia manifiesta que está de acuerdo con esos términos.

El señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva, toma la palabra y propone a los miembros de Junta Directiva que se acuerde aprobar la solicitud acogiendo las recomendaciones expuestas por la Administración y somete a votación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA: PRIMERO:** Se instruye a la Secretaría de Junta Directiva, notificar a la Asociación Belemita de Natación que se aprueba el alquiler de la instalación deportiva de la piscina para las tres fechas solicitadas con el pago de cien mil colones por día, sea trescientos mil colones por las tres fechas, y que debe cumplir de previo a la actividad con presentar la póliza del INS que cubra a los asistentes al evento y contar con salvavidas, y hacerse responsable de la seguridad vehicular y limpieza de las instalaciones antes, durante y después del evento. **SEGUNDO:** Notifíquese.

**CAPÍTULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**Artículo 14.** Se recibe oficio RCH-202-2014, con fecha del 16 de septiembre 2014, del señor Ronald Herrera Sandoval, Director Regional, Región Cubujiquí Heredia, la cual dice textualmente:

Reciban un cordial saludo y muchos éxitos en sus funciones el propósito de la misma es para invitarles el día sábado 27 de Setiembre 2014 Reunión de juegos provinciales Lugar oficina del comité de deportes de Sarapiquí de Heredia hora 9 am a un costado de la Cruz Roja. Cabe indicarles que es de mucha importancia nos digan cuantos nos van a acompañar por comité para efectos de alimentación y favor de confirmar la asistencia a los teléfonos 2766-6959 o 2379598-87089132, Email [Ronald.herrera@icoder.go.cr](mailto:Ronald.herrera@icoder.go.cr)

El señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva, toma la palabra y propone a los miembros de Junta Directiva que se acuerde solicitar al señor Allan Araya, del Área Técnica asistir a dicha reunión y somete a votación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA: PRIMERO:** Se instruye a la Secretaría de Junta Directiva, notificar al señor Allan Araya del Área Técnica asistir a dicha reunión. **SEGUNDO:** Notifíquese.

**CAPÍTULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**Artículo 15.** Se recibe oficio Ref.5013/2014, con fecha 3 de septiembre del 2014, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente:

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.50-2014**, celebrada el veintiséis de agosto del dos mil catorce y ratificada el dos de septiembre del año dos mil catorce, que literalmente dice:

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.50-2014, celebrada el veintiséis de agosto del dos mil catorce y ratificada el dos de setiembre del año dos mil catorce, que literalmente dice:

**CAPÍTULO III - ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.**

**ARTICULO 13.** El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, propone que como hay nueve documentos presentados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén todos muy largos porque traen mucha literatura y es muy difícil de asimilar en tan poco tiempo y consultamos con el Asesor Legal Luís Álvarez que nos indicó que lo recomendable es que estos documentos queden en estudio del Concejo Municipal así se revisan bien se estudian y se hacen las sugerencias a todos los temas.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, indica que están entrando muchos documentos y es muy importante que don Luís Álvarez los vea y cuando llegan tantos oficios del comité de deportes les pido a los compañeros que hay que leerlos ya que hay una cronología de hechos de las cosas que han sucedido y que tienen sustento y si están mandando las cosas con nombre y apellidos es porque algo está pasando y hay que llegar a la total transparencia y el reglamento del comité de deporte debe de ser aplicado si fuera el caso de que se esté infringiendo como el oficio donde se pide de la destitución de uno de los miembros de la junta que se ha ausentado, pienso que las cosas están con fundamento y viene bien justificado, hay información muy interesante es algo que le compete al Concejo Municipal y al cantón de Belén por esa razón hay que leerlo analizarlo y está muy bien la cronología de los hechos que hacen así que las personas que están involucradas y que no estén de acuerdo que lo demuestren. La Regidora Suplente María Antonia Castro, señala que hay que felicitar al Comité Cantonal de Deportes porque nos están mandando mucha información, le parece excelente que ya estén contratando la Auditoria Externa que era muy necesaria desde hace mucho tiempo y puntualiza que sobre el tema de la demanda del Equipo de Fútbol de Belén ellos alegan que han realizado una inversión en el Comité pero es la Compañía Nacional de Fuerza y Luz los que están invirtiendo y esto es muy importante que se tome en cuenta para la defensa. El Regidor Propietario Miguel Alfaro, es muy importante lo que acota doña Rosemile y me parece muy bueno que lo diga y ojala todo lo que está sucediendo salga a la luz pública ya que a veces la verdad se dice sesgada en los documentos, siempre he insistido que lean los reglamentos porque les voy a dar un ejemplo si alguien se juramentó el 10 de junio dos meses después es 10 de agosto según el artículo 27 inciso a, pero le aplican el artículo antes de tiempo esto no puede ser y estoy de acuerdo con Desiderio dejémoslos en estudio y que los revise Luís Álvarez porque son cosas muy legales y a veces en los papeles se ponen cosas que son verdad pero el papel aguanta lo que sea y es mejor que se haga la investigación; las asambleas que se

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°24-2014**  
**JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

---

están declarando nulas fueron las comunales había una comisión yo le pregunto a Ennio que estuvo en la comisión o a Desiderio a ustedes les dijeron que había un recurso en contra de esto yo apuesto a que no y una persona fue la que hizo todo este asunto sin ser abogado y las declaró nulas y que conste que no estoy diciendo si estaban buenas o malas pero me parece que se debió de haber solicitado a la Dirección Jurídica que le ayudaran a ver si se podían anular. El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, solicita a don Miguel con todo respeto que se abstenga de votar porque hay una nota que se refiere a él y mejor que vote don Alejandro en su lugar y él puede aportar los documentos ya que está en representación de Miguel y sus alegatos están ahí y eso que trae don Alejandro se incorpora al acta inmediatamente. El Regidor Propietario Miguel Alfaro, avisa que se abstiene de votar en el asunto donde lo mencionan acogiéndose al artículo 31 ya que es una nota que se refiere a mí y don Alejandro va a aportar un documento y no hace falta leerlo para que se adjunte. Apunta que puede votar en los otros asuntos porque no lo mencionan y en el reto yo votaba. El Regidor Suplente Alejandro Gómez, señala que antes de que se diera la votación se dijo que yo iba a presentar estos documentos antes de que votarán y los que yo les estoy pidiendo es que se recibieran.

Justificación de mi voto: En donde hago constar las inconsistencias del documento con cada uno de mis comentarios y para que se le traslade al asesor del concejo municipal Lic. Luis Álvarez para su análisis. ARTÍCULO. Se conoce oficio ADM-1918-2014 de Lic. Alberto Trejos Rodríguez, Secretaría del Comité de Deportes, Fax: 2239-5368. La suscrita secretaria, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.16-2014, celebrada el jueves 7 de agosto del dos mil catorce y ratificado en la Sesión Ordinaria No.17-2014, celebrada el jueves catorce de agosto del dos mil catorce, que literalmente dice:

**CAPITULO V - INFORME DE LA ADMINISTRADOR GENERAL.**

ARTÍCULO 9. Se recibe Oficio ADM-1822-2014, sin fecha, por parte del señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CCDRB el mismo dice textualmente: Señores – Junta Directiva; Saludos Cordiales, por medio de la presente me permito manifestar lo siguientes:

1. Que según los registros del Comité de Deportes, en Sesión Ordinaria N° 1-2002, artículo 5.1, del 7 de enero del 2002, se adjudicó la Licitación Pública N°02-2001 Contratación de Servicios Técnicos en la rama del Deporte, en el ítem N° 9, la suma de \$3.240.000.00 al señor Miguel Alfaro Villalobos. COMENTARIO: Que el señor Pablo Vindas administrador y la Junta Directiva del Comité de Deportes mienten o falsean la verdad al asegurar que a Miguel Alfaro se le adjudicó en el ítem N° 9, la suma de \$3.240.000.00 cuando el adjudicado en este ítem fue como a continuación describo: CAPITULO 5: - INFORME AREA ADMINISTRATIVA - ACUERDO 5.1: Se acuerda por unanimidad y en firme la adjudicación de la Licitación Pública N°02-2001 Contratación de Servicios Técnicos en la rama del deporte de la siguiente forma: Item N° 9-10-11 Oferta N°15 Asoc. Deportiva Fútbol Belén Ced. Jurídica N° 3-002-275406 Disciplina de Fútbol, por un monto de \$3.240.000.00

2. Que según los registros del Comité de Deportes, en Sesión Ordinaria N°34-2002, artículo 13, del 26 de agosto del 2002, se conoció oficio DAGJ-1100-2002 suscrito por el Lic. Manuel Martínez Sequeira de la Contraloría General de la República, donde se indica que el señor Miguel Alfaro Villalobos era adjudicatario de la licitación pública N° 02-2001, y que estaba imposibilitado para brindar servicios al Comité por su condición de regidor. Por tal motivo el señor Miguel Alfaro, cedió la contratación a la Asociación Deportiva de Ciclismo San Antonio de Belén con Personería 3-002-322070, asimismo fungió la función de Director Técnico de dicha Asociación. COMENTARIO: La nota que conoció el la Junta Directiva del Comité de Deportes del señor Manuel Martínez Sequeira de la Contraloría General de la República fue porque Miguel Alfaro fue quien la envió y tampoco es cierto que el cedió la contratación, lo que hizo fue una propuesta y la Junta Directiva tomo el acuerdo de cederla como lo indico el cartel de licitación en su momento. Sesión Ordinaria N°34-2002, del 26 de agosto del 2002 - CAPITULO IV - CORRESPONDENCIA RECIBIDA: ARTICULO 13: Se recibe nota con fecha 26 de agosto del 2002, por parte del entrenador de ciclismo de ruta y de montaña señor Miguel Alfaro Villalobos que a continuación se transcribe: Sirva por este medio para saludarlos y a la vez comunicarle que el suscrito Miguel Alfaro Villalobos, número de cedula 4-116-330 entrenador de ciclismo de ruta y de montaña vecino de San Antonio de Belén, por razones del oficio DAGJ-1100-2002 suscrito por el Lic. Manuel Martínez Sequeira de la Contraloría General de la República y análisis de la Alcaldía y Dirección Jurídica Municipal, me es imposible continuar con el contrato suscrito entre mi persona y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, según licitación pública 02-2001. Es por lo anterior y acogiéndome a la cláusula #13 del cartel de la licitación pública 02-2001 propongo ceder mi contrato a la Asociación Deportiva de Ciclismo de San Antonio de Belén cédula de Personería Jurídica #3-002-322070 ya que es la organización que prácticamente está a cargo del ciclismo de nuestro cantón como ente rector de esta disciplina. Mi renuncia sería a partir del 15 de setiembre 2002 ya que los informes y pagos son por mes, que van del quince de un mes al quince del otro mes, además a mí se me entregó el oficio ya iniciado el mes y quiero dejar terminado lo proyectado en el programa técnico. Adjunto a esta nota, se presenta copia de la Personería Jurídica y cedula de la Asociación Deportiva de Ciclismo de San Antonio de Belén y el oficio oficio DAGJ-1100-2002 de la Contraloría General de la República y análisis de la Alcaldía y Dirección Jurídica Municipal. ACUERDO: Se acuerda por unanimidad y en firme, analizado los documentos presentados y apegados al punto # 13 del cartel de la Licitación Pública 02-2001, dar por aceptada dicha cesión de derechos como contratista siempre y cuando se mantengan las condiciones predichas en el cartel y en el contrato, a partir del 15 de setiembre del 2002, por lo que se solicita al área técnica y administrativa confirmar que se garanticen las condiciones de la As. Dep. Ciclismo San Antonio de Belén.

3. Que según los registros del Comité de Deportes, en Sesión Ordinaria N°31-2007, artículo 12, del 31 de julio del 2007, se adjudicó la Licitación Pública N°01-2007, a la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161, de la cual el señor Miguel Alfaro es Director Técnico. COMENTARIO: En este punto es cierto que a la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161 se le adjudicó la Licitación Pública N°01-2007 y en la cual Miguel Alfaro fungía como Director Técnico, pero en esa fecha y en ese periodo municipal 2006 - 2010 Miguel Alfaro no fue regidor municipal.

4. Que según los registros del Comité de Deportes, en Sesión Ordinaria N°49-2011, artículo 6, del 12 de diciembre del 2011, se adjudicó la contratación denominado "Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en la Disciplina de

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°24-2014**  
**JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

---

Ciclismo, a la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161, de la cual el señor Miguel Alfaro es Director Técnico. COMENTARIO: Que al ser el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén un ente desconcentrado y no aplica restricción alguna a regidores como oferente en alguna licitación del mismo ente desconcentrado como así lo indica la nota que se adjunta de la consulta de Manuel González Murillo a la Contraloría General de la República.

5. Que según los registros del Comité de Deportes, en Sesión Extraordinaria N°06-2013, artículo 02, celebrada el 21 de noviembre del 2013, se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 2013LN-000001-0005700001 denominado "Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en las Disciplina de Ciclismo a la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161, de la cual el señor Miguel Alfaro es Director Técnico.

6. Que el 17 de diciembre 2013, en Sesión Ordinaria N°75-2013, artículo 26, del Concejo Municipal, delegó al Alcalde Municipal de Belén, Horacio Alvarado Bogantes, la representación legal del CCDRB, hasta que la nueva Junta Directiva de dicho comité iniciara funciones.

7. Que el 20 de diciembre 2013, el Alcalde Municipal de Belén, Horacio Alvarado Bogantes, firmó el contrato de servicios de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 2013LN-000001-0005700001, Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el cantón de Belén, a la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161, de la cual el señor Miguel Alfaro es Director Técnico. COMENTARIO: Igualmente al comentario del punto 4 al ser el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén un ente desconcentrado no aplica restricción alguna si tuviera la participación como oferente en alguna licitación del mismo ente desconcentrado como así lo indica la nota que se adjunta de la consulta de Manuel González Murillo a la Contraloría General de la República.

8. Que la Administración General del CCDRB, considera que todo lo actuado en la adjudicación y firma de contrato de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 2013LN-000001-0005700001, Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el cantón de Belén, a la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161, de la cual el señor Miguel Alfaro es Director Técnico.

9. De lo anterior debo agregar que el señor Miguel Alfaro, siendo regidor y parte interesada de la Asociación que brinda servicios al Comité, ha votado la aprobación de presupuestos y reglamentos del Comité de Deportes que le benefician a la Asociación de la que forma parte. Todo lo anterior consta en actas del Concejo Municipal Sesión Ordinaria No. 07-2012, Artículo 4, en donde don Miguel Alfaro Villalobos, actual Regidor propietario de la Municipalidad de Belén, fue quien propuso la versión aprobada del Reglamento del Comité. Inclusive en una ocasión en el Concejo fue recusado para actuar en este tema, pero argumentó que tenía autorización de la Contraloría General de la República, para votar en asuntos que estuviera vinculado el Comité de Deportes. Sin embargo la consulta que el señor Alfaro realizó fue sobre el hecho de si debía renunciar a su cargo de director técnico de la Asociación de Ciclismo antes mencionado, mientras ocupaba su cargo como regidor municipal. La Contraloría le contesta que puede tener ambos trabajos pero en ningún momento que está exonerado de abstenerse de votar en situaciones donde tiene interés directo o indirecto, como es el caso. COMENTARIO: El señor Pablo Vindas administrador y la Junta Directiva del Comité de Deportes mienten o falsean la verdad al asegurar que Miguel Alfaro por medio del voto beneficio a una Asociación Deportiva en la Sesión Ordinaria No. 07-2012, situación que se rechaza enérgicamente ya que Miguel Alfaro no estuvo presente en dicha Sesión como así consta en el registro del acta de la Sesión Ordinaria No. 07-2012 de este Concejo Municipal. Se adjunta constancia de la secretaria del concejo municipal de Belén indicando que Miguel Alfaro no estuvo presente en la Sesión Ordinaria No. 07-2012. El señor Pablo Vindas administrador y la Junta Directiva del Comité de Deportes mienten o falsean la verdad al asegurar que Miguel Alfaro argumento que tenía autorización de la Contraloría General de la República, para votar en asuntos que estuviera vinculado el Comité de Deportes. El señor Pablo Vindas administrador y la Junta Directiva del Comité de Deportes mienten o falsean la verdad al asegurar que Miguel Alfaro consulto el hecho de si debía renunciar al cargo de director técnico de la Asociación de Ciclismo, mientras ocupaba el cargo como regidor municipal. El señor Pablo Vindas administrador y la Junta Directiva del Comité de Deportes mienten o falsean la verdad al asegurar que La Contraloría contesta que Miguel Alfaro puede tener ambos trabajos. Adjunto solicitud de Miguel Alfaro a la Contraloría General de la República de LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION, y su debida notificación del Ente Contralor indicando en él: POR TANTO: De conformidad con lo expuesto y lo que dispone los artículos 22 bis y 23 de la ley de Contratación Administrativa y 19,22 y 23 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Se resuelve: Denegar la solicitud de levantamiento presentada por el señor Miguel Alfaro Villalobos cedula de identidad numero 4-116-330, para contratar con el Comité Cantonal de Deportes de Belén por no observarse prohibición alguna.

De todo lo antes expuesto, debo recomendar a la Junta Directiva: PRIMERO: Que se eleve este caso al Concejo Municipal para que se lleve a cabo una investigación para determinar la verdad real de los hechos en donde el señor Miguel Alfaro Villalobos, aparentemente cometió fraude de simulación ya que una contratación de servicios de ciclismo que inició a título personal la trasladó a la Asociación Deportiva de Ciclismo San Antonio de Belén con Personería 3-002-322070 de la cual fue parte interesada como Director Técnico, siendo simultáneamente regidor propietario de la Municipalidad de Belén. Asimismo en la actualidad hay vigente un contrato de servicios que se han llevado a cabo con la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161, de la cual el señor Miguel Villalobos también es director técnico. Lo anterior podría devenir en que el señor Miguel ha mantenido una doble condición de Regidor del Concejo Municipal y a la vez Director Técnico de dichas Asociaciones Deportivas, mientras estas brindaron o brindan según sea el caso servicios al Comité de Deportes. Asimismo participó de votaciones en el Concejo Municipal en aprobación de presupuestos y asuntos que beneficiarían eventualmente a la Asociación de Ciclismo, como por ejemplo él mismo presentó la versión final que fue aprobada por el Concejo Municipal del Reglamento del Comité de Deportes de Belén, siendo que beneficiaba el funcionamiento de las Asociaciones Deportivas. Lo cual debe verificarse se consiste en una eventual infracción.

COMENTARIO: El señor Pablo Vindas administrador del Comité de Deportes miente o falsea la verdad al asegurar que: 1- Aseguran que Miguel Alfaro fue regidor propietario de la Municipalidad de Belén. a- Se puede constatar en las actas municipales o consultar al Tribunal Supremo de Elecciones si Miguel Alfaro fue regidor propietario en el periodo 2002-

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°24-2014**  
**JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

---

2006 como lo aseguran. 2- Aseguran que Miguel Alfaro traslado la contratación de servicios de ciclismo a la Asociación Deportiva de Ciclismo San Antonio de Belén con Personería 3-002-322070. a- Se puede constatar en las actas del Comité de Deportes que fue un acuerdo de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén quien tomo el acuerdo de ceder dicha contratación a la Asociación como así lo indicaba el cartel. 3- Que Miguel Alfaro beneficio a la Asociación de Ciclismo en presupuestos y otros asuntos con sus votaciones en el Concejo Municipal. a- No aportan las certificaciones o acuerdos en donde el señor Miguel Alfaro Beneficio a la Asociación de Ciclismo. 4- Que Miguel Alfaro beneficio a las Asociaciones Deportivas porque asegura que Miguel Alfaro presento la versión del Reglamento del Comité de Deportes de Belén que fue aprobada por el Concejo Municipal. a- Se incluye copia fiel del acta en donde aseguran que Miguel Alfaro beneficio a las Asociaciones Deportivas presentando la versión del reglamento del comité de deportes de Belén, para constatar que fue Miguel Alfaro y dos compañeros regidores mas quienes hicieron la propuesta final y también es importante que se lea lo que comento el señor presidente actual del concejo municipal con respecto a la propuesta en esa Sesión. Acta Sesión Ordinaria 07-2013 - 29 de enero del 2013. La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, dice que se hicieron circular 2 propuestas y se someterá a votación. La Regidora Suplente María Antonia Castro, plantea que para aportar con mayor fundamento, tuvo una conversación con el Vicepresidente del CCDD de Alajuela. Me explicaba, por ejemplo, que ellos no tienen Convenios con Asociaciones, que el Comité se encarga de la contratación directa de los entrenadores. Después de revisar los documentos encontré que la propuesta AA-019-2013 del Comité tiene errores, ejemplo en la numeración de los Artículos y dejan muy libres a las Asociaciones; esta propuesta no se puede votar así, hay que corregirla. Además aquí hay un asunto de fondo cuando el señor auditor nos ha dicho que no se puede dar a terceros un área pública para que lucren y en el caso del Polideportivo: son instalaciones municipales que se alimentan de fondos públicos, pero por ejemplo le cobran a los niños \$10 mil colones para poder participar en fútbol también se que hay un entrenador de atletismo que trae gente de Escazú a entrenar y les cobran. Eso no está bien, el Comité está perdiendo el norte porque ellos deben incentivar el deporte en los jóvenes para sacarlos de drogas, deben ser solidarios, además están perdiendo el control sobre el deporte en el Cantón, por ejemplo ¿cómo fiscalizan la labor de todos los entrenadores? Si solo unos son contratados por ellos y los padres en las asociaciones no siempre pueden asistir a todas las actividades porque trabajan. Otro ejemplo, es el entrenador de fútbol de Juegos Nacionales que debe entrenar mes a mes para ir a Juegos Nacionales y no va. La propuesta de la Comisión (CAJ-015-2012) se consensuó para cerrar algunos portillos, aplicar la ley de transparencia y enriquecimiento ilícito, porque utilizamos las instalaciones públicas y las están usufructuando los terceros. En este momento hay muchos belemitas que no están participando del deporte, pero del presupuesto se les entregan \$400,0 millones de fondos públicos de todos los belemitas. Debemos tener más de control en el uso de estas instalaciones y en los dineros que se recogen de los atletas, ¿a dónde van? La propuesta del Comité tiene errores que deben corregirse y que la hacen imposible de votar en este momento, aunque al principio diga que fue revisado por 3 abogados. El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, afirma que la Presidenta pone sobre la mesa 2 propuestas, una propuesta que es de la Comisión y una propuesta que envía el Regidor Miguel Alfaro, la propuesta no ve personas ni intereses, es pensando ahora y en el futuro del Comité de Deportes en Belén, con el interés y la responsabilidad de que esto salga, la propuesta es responsable viendo a futuro, pero quiere dejar claro de los 73 artículos del Reglamento, tal vez hay algunos específicamente 4, que si es importante que queden, sino quedan que todos seamos testigos, después no digan que las cosas no se hicieron, en el Artículo 6 la Secretaria no puede ser un funcionario de la Administración, el Secretario de Junta Directiva debe ser aparte, no estamos viendo personas estamos viendo transparencia, en el Artículo 8 se debe agregar un inciso que diga que están inhibidos de formar parte del Comité personas que tengan sentencias judiciales en firme, en el Artículo 12 inciso a) al final habla de los informes de las Asociaciones se debe agregar que sean documentos emitidos por un C.P.A., y el Artículo 15 habla de los informes del Comité, que deben ser certificados y auditados por una auditoría externa, de acuerdo a las normas establecidas por la Contraloría General de la República. Esto porque el Comité maneja un presupuesto que cualquier Municipalidad se lo desearía y se debe velar que los recursos se gasten de la mejor manera. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cita que no es una propuesta del Regidor Miguel Alfaro, sino que ha sido trabajada junto con su persona y el Regidor Luis Zumbado, esta de acuerdo que se integren las observaciones que plantea el Regidor Desiderio Solano, se debe agregar en el Artículo 64 que se debe prohibir el ingreso de mascotas a las instalaciones deportivas, este Reglamento se ha leído ha habido tiempo de realizar observaciones, ni al deporte ni a la cultura debemos ponerles camisa de fuerza, ojalá todos los niños y jóvenes estén haciendo deporte para sacarlos de las drogas, es un Reglamento que puede ser modificado en cualquier momento, hay un montón de organizaciones paralizadas porque no hay Reglamento, durante muchas horas se reunió con los Regidores Miguel Alfaro y Luis Zumbado, están de acuerdo en incorporar las observaciones del Regidor Desiderio Solano, igual las Auditorías Externas que ha solicitado en reiteradas ocasiones la Regidora María Antonia Castro, propone someter a votación hoy la propuesta del Reglamento. La Regidora Luz Marina Fuentes, describe que está de acuerdo en los 4 cambios que plantea el Regidor Desiderio Solano, un tema importante a analizar es la injerencia del Concejo hacia el Comité. El Regidor Propietario Miguel Alfaro, menciona que se analizo el Código Municipal y criterios de la Contraloría, por eso presentan la propuesta, le parece de recibo las observaciones del Regidor Desiderio Solano, entiende las consultas de la Regidora María Antonia Castro, pero por ejemplo hay entrenadores que no pueden asistir porque no clasifican a Juegos Nacionales, pero todos quieren ir, igual la propuesta de la Comisión tiene errores en el Artículo 45, por ejemplo un miembro del Comité Comunal no puede firmar cheques como lo hace el Presidente del Comité de Deportes, propone que se apruebe la propuesta planteada junto con los Regidores Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado. El Síndico Suplente Gaspar González, enumera que en el caso de las mascotas se debe dar la excepción de los perros guías. La Regidora Suplente María Antonia Castro, indica que aquí hay un error de procedimiento ya que en este momento hay una tercera propuesta que no está en agenda porque no la conocemos, hasta ahora se presenta. Propongo que esta nueva propuesta debe estudiarse y quedar en estudio para el próximo martes, me parece que no sería problema dejarla 8 días porque le gustaría ver como están quedando las asociaciones en esta nueva propuesta y como está quedando lo de la auditoría externa. Sigo insistiendo, ¿quién va a pagar el cambio de la cancha sintética de fútbol que son más de \$150,0 millones? La Municipalidad o la asociación. El Síndico Suplente Juan Luis Mena, avala que con todo respeto se está dando muchas largas al asunto, es preciso darle un apoyo a esta votación, en pro de la marcha del deporte en Belén y no tener tantas trabas, que se agilice. El Vicepresidente

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°24-2014**  
**JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

---

Municipal Desiderio Solano, propone que hoy vamos a llegar a un feliz término, quiere reconocer el trabajo de la Regidora M<sup>a</sup> Lorena Vargas, tenemos mas de 1 año, hemos aprendido demasiado, ha sido un ejercicio muy interesante y para el deporte del Cantón, hace años no se daba esto, todos hemos aprendido, todo se ha hecho con las mejores intenciones, pensando en el beneficio de todas las personas, reitera que todo se hizo con las mejores intenciones. La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, presenta que la Comisión de Jurídicos analizo durante 2 años la propuesta de Reglamento el esfuerzo no es solamente suyo. Solicita suspender los comentarios y que conste en actas que el riesgo que se toma por saturar la sala de sesiones con tantas personas es muy peligroso, por eso hizo la referencia, gracias a Dios hoy no paso nada, pero tratemos de evitar esta acumulación de personas por seguridad.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES** Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, Desiderio Solano, Luz Marina Fuentes **Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA M<sup>a</sup> Lorena Vargas:** PRIMERO: Rechazar la propuesta de Reglamento presentada por la Presidenta Municipal. SEGUNDO: Aprobar la propuesta presentada por los Regidores Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado denominado “Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén”. TERCERO: Incorporar las observaciones que se han leído por parte del Regidor Desiderio Solano y que fueron entregadas por escrito. CUARTO: Someter a consulta pública por un plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta en cumplimiento del Artículo 43 del Código Municipal. SEGUNDO: Notifíquese.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, propone a los miembros de Junta, aprobar la propuesta de la Administración General contenida en su oficio el oficio ADM-1822-2014 y elevar el caso al Concejo Municipal. Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger la propuesta de la Presidencia.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA** Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Acoger el oficio ADM-1822-2014 y se eleva este caso al Concejo Municipal para que se lleve a cabo una investigación para determinar la verdad real de los hechos en donde el señor Miguel Alfaro Villalobos, aparentemente cometió fraude de simulación ya que una contratación de servicios de ciclismo que inició a título personal la trasladó a la Asociación Deportiva de Ciclismo San Antonio de Belén con Personería 3-002-322070 de la cual fue parte interesada como Director Técnico, siendo simultáneamente regidor propietario de la Municipalidad de Belén. Asimismo en la actualidad hay vigente un contrato de servicios que se han llevado a cabo con la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161, de la cual el señor Miguel Villalobos también es director técnico. Lo anterior podría devenir en que el señor Miguel ha mantenido una doble condición de Regidor del Concejo Municipal y a la vez Director Técnico de dichas Asociaciones Deportivas, mientras estas brindaron o brindan según sea el caso servicios al Comité de Deportes. Asimismo participó de votaciones en el Concejo Municipal en aprobación de presupuestos y asuntos que beneficiarían eventualmente a la Asociación de Ciclismo, por ejemplo, él mismo presentó la versión final que fue aprobada por el Concejo Municipal del Reglamento del Comité de Deportes de Belén, siendo que beneficiaba el funcionamiento de las Asociaciones Deportivas. Lo cual debe verificarse si consiste en una eventual infracción. Adjunta constancia de la Secretaría del Concejo Municipal, oficio LEV-PROH-14-2010(número de oficio 05052) y oficio DJ-1131-2012(número de oficio 12878) ambos de la Contraloría General de la República La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, considera que lo que está aportando don Alejandro debe decir que es para ver si lo aceptamos ya que lo que estamos discutiendo es unos informes del comité de deportes vía correspondencia ya el tema se votó y se dejó en estudio. El Asesor Legal Luis Álvarez, explica que el tema de las manifestaciones por escrito se agregan a al acta como un anexo a la discusión finalmente ya está en estudio y ya se votó y no se está discutiendo sobre el fondo y se puede agregar o incorporar al acta y es un tema muy prematuro para conversar. El Síndico Suplente Gaspar González, comenta que el Presidente del Concejo hace una propuesta de varios documentos para luego estudiarlos dentro de los documentos se le recomienda a don Miguel abstenerse de votar de ese documento porque lo mencionan a él, el problema es que a la hora de hacer el voto el señor presidente mete todos los documentos en uno solo paquete y don Miguel pensó que iba por el primer documento y don Alejandro nunca votó.

**ARTÍCULO 14.** Se conoce el Oficio ADM-1960-2014-08-25-L-JD-1702 de M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado, Administrador General.

El suscrito, Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.17-2014, celebrada el jueves catorce de agosto del dos mil catorce, y ratificado en la Sesión Ordinaria No.19-2014, celebrada el jueves veintiuno de agosto del dos mil catorce, que literalmente dice:

**CAPITULO II - REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:**

**ARTICULO 2.** Se presenta para aprobación y firma del acta de la Sesión Ordinaria N°16-2014 del jueves 7 de agosto del 2014, toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y consulta a los miembros presentes si alguno tiene algun comentario y/o objeción a la ratificación del acta de la Sesión Ordinaria N°16-2014 del jueves 7 de agosto del 2014. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva y cede la palabra al señor Juan Manuel González Zamora, el cual indica que de previo a la aprobación del acta, presenta recurso de revisión contra el artículo 5 del acta 16-2014, el señor González Zamora se hace acompañar de su asesor legal el señor Francisco Morera Alfaro cedula 900210953 carné 1325, seguidamente la señora Rosario hace lectura del recurso el cual dice textualmente:

Belén 14 de agosto de 2014, - Señores: - Junta Directiva. Comité Deportes y Recreación de Belén. - El suscrito Juan Manuel González Zamora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32, Inciso a) del reglamento de funcionamiento y organización del CCDRB, procedo a presentar Recurso de Revisión contra el Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 16-2014, celebrada el día 07 de agosto de 2014, en su artículo ARTICULO 5. Fundamento en los siguientes considerandos de hecho y de derecho:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°24-2014**  
**JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

---

1. Que se me está aplicando el ARTICULO 27., Inciso a) del reglamento de funcionamiento y organización del CCDRB, el cual indica lo siguiente:

ARTICULO 27. Se pierde la condición de miembro de la Junta Directiva cuando incurra al menos una de las siguientes causas: a) Ausencia injustificada continúa a las sesiones por más de dos meses. 2. Que en ningún momento he infringido el ARTICULO 27, Inciso a) del reglamento del funcionamiento u organización, por lo que aporto la siguiente información: A) Que el día jueves 31 de julio me hice presente en compañía del señor Carlos Alvarado Luna a la sesión ordinaria de junta directiva desde las 5:40 pm hasta ser las 6:30 pm inclusive, el señor Pablo Vindas Acosta administrador nos indico que no había reunión debido a que los otros tres compañeros de junta no podían llegar por diversas razones, Carlos y mi persona esperamos el plazo que indica el reglamento de funcionamiento y organización del CCDRB, artículo 24. B) Al no haber quórum requerido por ausencia de miembros solicitamos al señor Vindas una nota que hiciera constar una presencia, pero extrañamente nos negó la nota. C) Ante la negativa del Señor Vindas hicimos la nota a mano y le solicitamos que nos la recibiera, el señor Vindas accedió y firmo el recibo, además le solicitamos al señor Juan Carlos Córdoba Jiménez del área recreativa del C.C.D.R.B. que nos sirviera de testigo lo cual accedió y firmo la nota. (se adjunta). D) Debo indicar que las notas de solicitud de documentos solicitados tanto al señor Pablo Vindas como a la junta directiva comité cantonal de deportes están recibidas entre las 5:40 y 5:55 pm, lo cual corrobora que estuvimos presentes desde antes de la hora indicada (6:00 pm) por reglamento del comité hasta pasadas las 6:30 pm, lo cual significa que en ningún momento abandonamos las oficinas del comité de deportes de belén. E) También debo aportar como prueba la grabación de la cámara del comité que se encuentra ubicada en la recepción en la cual se verá que lo indicado es totalmente cierto, y solicito una copia de la grabación desde las 5:30 pm hasta las 6:30 pm de ese día jueves 31 de julio de 2014. Por tanto. Insto y solicito con todo el respeto que se acoja el presente recurso de revisión, y se revoque el Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 16-2014, celebrada el día 07 de agosto de 2014, en su ARTICULO 5, y no aprobar el informe de la administración general oficio ADM-1878-2014, y no aplicar el artículo 27 inciso a) del reglamento del C.C.D.R.B. al señor Juan Manuel González Zamora. Firma. Juan Manuel González Zamora, Miembro de Junta Directiva, con copia a Auditor - Municipalidad de Belén y Contraloría de servicios Municipalidad de Belén. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva y propone a los miembros presentes rechazar el recurso de revisión y somete a votación

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niega a votar el señor Juan Manuel González Zamora: Se acuerda rechazar el recurso de revisión presentado por el señor Juan Manuel González Zamora, contra el artículo 5 del Acta de Sesión Ordinaria N° 16-2014, celebrada el jueves 7 de agosto del 2014. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, el cual indica que una vez resuelto el recurso de revisión, consulta a los miembros de Junta presentes si tiene algún comentario al acta y se somete a votación la aprobación y firma del acta de la Sesión Ordinaria N°16-2014 del jueves 7 de agosto del 2014. SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niega a votar el señor Juan Manuel González Zamora: Se acuerda ratificar y se procede a la firma del acta la Sesión Ordinaria N° 16-2014, celebrada el jueves 7 de agosto del 2014. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, y cede la palabra al Administrador General el cual indica a la Junta Directiva que una vez ratificada el acta la Sesión Ordinaria N° 16-2014, celebrada el jueves 7 de agosto del 2014, y en acatamiento de lo dispuesto en el acuerdo del artículo 5 de dicha acta, por tanto el señor Juan Manuel González Zamora, ha perdido su condición de miembro de Junta Directiva y debe apartarse de la Junta Directiva y si prefiere quedarse en la Sesión, debe hacerlo en condición de Múncipe. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, e indica que efectivamente el señor Juan Manuel González Zamora, ha perdido su condición de miembro de Junta Directiva y debe apartarse de la Junta Directiva y si prefiere quedarse en la Sesión, debe hacerlo en condición de Múncipe. El señor el señor Juan Manuel González Zamora, se aparta de la mesa de Sesiones y se ubica como visita, y minutos después se retira de la Sala de Sesiones acompañado de su representante legal.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio ADM-1945-2014 de M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado, Administrador General. El sucrito, Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.17-2014, celebrada el jueves catorce de agosto del dos mil catorce, y ratificado en la Sesión Ordinaria No.19-2014, celebrada el jueves veintiuno de agosto del dos mil catorce, que literalmente dice: "(...) CAPITULO VI - LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 9. En atención del acuerdo tomado por la Junta Directiva, en artículo 30, de Sesión Ordinaria N°16-2014 celebrada el jueves siete de agosto dos mil catorce y ratificado en Sesión Ordinaria N°17-2014 del jueves catorce de agosto del dos mil catorce se atienden cuatro notas, todas idénticas, firmadas por el señor Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna, con fecha del 31 de julio del año 2014, dirigida a los miembros de Junta Directiva del CCDRB y al señor Administrador General del CCDRB, la cual dice literalmente:

1. Copia de todas las convocatorias a las reuniones ordinarias y extraordinarias efectuadas en este año 2014.
  2. Copia de recibido de mi parte a todas las convocatorias a las reuniones ordinarias y extraordinarias efectuadas en este año 2014.
  3. Copia de recibido de mi parte del acta anterior, el orden del día y la documentación correspondiente de las sesiones ordinarias y extraordinarias llevadas a cabo en el año 2014.
  4. Copia de comunicado y recibido por mi persona del cambio de hora y día de sesiones ordinarias publicado en la gaceta.
- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: Se acuerda instruir a la Administración General para que facilite respuesta de lo solicitado al señor Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna, con copia al Concejo Municipal. (...)"

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°24-2014**  
**JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

---

De conformidad con lo anterior, en relación a la solicitud de los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna, procedo a facilitarle respuesta a su solicitud con anexo de copia de todas las convocatorias a las reuniones ordinarias y extraordinarias efectuadas del año 2014:

1. Que el viernes 23 de mayo 2014, el suscrito Administrador General del CDDR (en adelante AG-CDDR) con el señor Alexander Gómez González, portador de la cédula de identidad N° 4-195-626 como testigo, nos apersonamos a la casa de habitación del señor Juan Manuel González Zamora ubicada en el Residencial Zayqui, 300 sur 100 este (en adelante la casa del señor JMG-Zamora) y también nos apersonamos a la casa de habitación del señor Carlos Alvarado Luna, ubicada en la Ribera de Belén, residencial Hacienda Belén, casa C-10, (en adelante la casa del señor CA-Luna) para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Extraordinaria N° 01-2014 que se llevaría a cabo el lunes 26 de mayo del 2014, sin embargo se nos indicó en ambos lugares respectivamente, que por ordenes de los señores en referencia, no podrían recibir nada del CDDR. (Ver agenda en ANEXO 01) En la Sesión Extraordinaria N° 01-2014 del lunes 26 de mayo del 2014, los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna, estuvieron ausentes sin justificación.
2. Que el miércoles 28 de mayo del 2014, el suscrito AG-CDDR con el señor Alexander Gómez González como testigo, nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora y también nos apersonamos a la casa de habitación del señor CA-Luna para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Ordinaria N° 02-2014 que se llevaría a cabo el sábado 31 de mayo del 2014, sin embargo se nos indicó en ambos lugares respectivamente, que por ordenes de los señores en referencia, no podrían recibir nada del CDDR. (Ver agenda en ANEXO 02) En la Sesión Ordinaria N° 02-2014 del sábado 31 de mayo del 2014, los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna, estuvieron ausentes sin justificación.
3. Que el miércoles 4 de junio del 2014, el suscrito AG-CDDR con el señor Alexander Gómez González como testigo, nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora y también nos apersonamos a la casa de habitación del señor CA-Luna para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Ordinaria N° 03-2014 que se llevaría a cabo el sábado 7 de junio del 2014, sin embargo se nos indicó en ambos lugares respectivamente, que por ordenes de los señores en referencia, no podrían recibir nada del CDDR. (Ver agenda en ANEXO 03) En la Sesión Ordinaria N° 03-2014 del sábado 7 de junio del 2014, los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna, estuvieron ausentes sin justificación.
4. Que el viernes 06 de junio del 2014, el suscrito AG-CDDR con el señor Alexander Gómez González como testigo, nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora y también nos apersonamos a la casa de habitación del señor CA-Luna para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Extraordinaria N° 04-2014 que se llevaría a cabo el lunes 09 de junio del 2014, sin embargo se nos indicó en ambos lugares respectivamente, que por ordenes de los señores en referencia, no podrían recibir nada del CDDR. (Ver agenda en ANEXO 04) En la Sesión Extraordinaria N° 04-2014 del lunes 09 de junio del 2014, los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna, estuvieron ausentes sin justificación.
5. Que el miércoles 11 de junio del 2014, el suscrito AG-CDDR con el señor Alexander Gómez González como testigo, nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora y también a la casa de habitación del señor CA-Luna para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Ordinaria N° 05-2014 que se llevaría a cabo el sábado 14 de junio del 2014, sin embargo se nos indicó en ambos lugares respectivamente, que por ordenes de los señores en referencia, no podrían recibir nada del CDDR. (Ver agenda en ANEXO 05) En la Sesión Ordinaria N° 05-2014 del sábado 14 de junio del 2014, los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna, estuvieron ausentes sin justificación.
6. Que el miércoles 18 de junio del 2014, el suscrito AG-CDDR con el señor Alexander Gómez González como testigo, nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora y también a la casa de habitación del señor CA-Luna para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Ordinaria N° 06-2014 que se llevaría a cabo el sábado 21 de junio del 2014, sin embargo se nos indicó en ambos lugares respectivamente, que por ordenes de los señores en referencia, no podrían recibir nada del CDDR. (Ver agenda en ANEXO 06) En la Sesión Ordinaria N° 06-2014 del sábado 21 de junio del 2014, los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna, estuvieron ausentes sin justificación.
7. Que el martes 24 de junio del 2014, el suscrito AG-CDDR con el señor Alexander Gómez González como testigo, nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora y también a la casa de habitación del señor CA-Luna para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Extraordinaria N° 07-2014 que se llevaría a cabo el miércoles 25 de junio del 2014, sin embargo se nos indicó en ambos lugares respectivamente, que por ordenes de los señores en referencia, no podrían recibir nada del CDDR. (Ver agenda en ANEXO 07) En la Sesión Extraordinaria N° 07-2014 del miércoles 25 de junio del 2014, el señor Juan Manuel González Zamora tuvo una ausencia injustificada a la Sesión, mientras el señor Carlos Alvarado Luna, tuvo una ausencia justificada.
8. Que el miércoles 25 de junio 2014, el suscrito AG-CDDR con el señor Alexander Gómez González como testigo, nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora y también a la casa de habitación del señor CA-Luna para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Ordinaria N° 08-2014 que se llevaría a cabo el sábado 28 de junio del 2014, sin embargo en el caso de JMG-Zamora nadie nos atendió, y por otra parte en la casa del señor CA-Luna se nos indicó que por ordenes del señor Luna, no podrían recibir nada del CDDR. (Ver agenda en ANEXO 08). Ante esta situación el viernes 27 de junio del 2014, el suscrito AG-CDDR con el señor Alexander Gómez González como testigo, nuevamente nos apersonamos a la casa de JMGZamora para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Ordinaria N° 08-2014, sin embargo el señor JMG-Zamora se negó a recibir la documentación. De estos hechos específicos fueron conocidos por el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N°15-2014, artículo 07, puntos 17 y 18, lo anterior en atención de un acuerdo de Junta Directiva del CDDR. En la Sesión Ordinaria N° 08-2014 del sábado 28 de junio del 2014, el señor Juan Manuel González Zamora tuvo una ausencia injustificada a la Sesión, mientras el señor Carlos Alvarado Luna, tuvo una ausencia justificada.
9. Que el miércoles 2 de junio 2014, el suscrito AG-CDDR con el señor Alexander Gómez González como testigo, nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora y también a la casa de habitación del señor CA-Luna para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Ordinaria N° 09-2014 que se llevaría a cabo el sábado 5 de julio del 2014, sin embargo en el caso de JMGZamora nadie nos atendió, y por otra parte en la casa del señor CA-Luna se nos indicó que por ordenes del señor Luna, no podrían recibir nada del CDDR. (Ver agenda en ANEXO 09). Ante esta situación el viernes 4 de julio del 2014, el suscrito AG-CDDR con el señor Alexander Gómez González como testigo, nuevamente nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Ordinaria N° 09-2014, sin embargo el señor JMGZamora se

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°24-2014**  
**JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

---

negó a recibir la documentación. De estos hechos específicos fueron conocidos por el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N°15-2014, artículo 07, puntos 21 y 22, lo anterior en atención de un acuerdo de Junta Directiva del CCDRB. En la Sesión Ordinaria N° 09-2014 del sábado 5 de julio del 2014, el señor Juan Manuel González Zamora tuvo una ausencia injustificada a la Sesión, mientras el señor Carlos Alvarado Luna, tuvo una ausencia justificada.

10. Que el lunes 7 de julio del 2014, el suscrito AG-CCDRB con el señor Alexander Gómez González como testigo, nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora y también a la casa de habitación del señor CA-Luna para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Extraordinaria N° 10-2014 que se llevaría a cabo el martes 8 de julio del 2014, en el caso del señor JMGZamora la agenda fue recibida por el señor Juan Manuel González Atkinson, cédula 9-0091-0645, hijo de JMG-Zamora el cual se negó a firmar recibido y en la casa de CA-Luna fue recibida por un oficial de seguridad que no quiso identificarse y tampoco firmar recibido. (Ver agenda en ANEXO 10) En la Sesión Extraordinaria N° 10-2014 del martes 8 de julio del 2014, el señor Juan Manuel González Zamora tuvo una ausencia injustificada a la Sesión, mientras el señor Carlos Alvarado Luna, tuvo una ausencia justificada.

11. Que el miércoles 9 de julio del 2014, el suscrito AG-CCDRB con el señor Alexander Gómez González como testigo, nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora y también a la casa de habitación del señor CA-Luna para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Ordinaria N° 11-2014 que se llevaría a cabo el sábado 12 de julio del 2014, en la casa del del señor JMG-Zamora se nos indicó que por ordenes del señor JMG-Zamora, no podrían recibir nada del CCDRB., y en la casa de CA-Luna fue recibida por un oficial de seguridad que no quiso identificarse y tampoco firmar recibido. En vista de lo anterior y con el objetivo de dejar constancia de los hechos antes descritos, con autorización del Concejo Municipal de Belén (ver Ref.6114/2013) procedí a enviarle un correo electrónico con firma digital al señor JMG-Zamora con oficio ADM-1689-2014. (Ver agenda y correo en ANEXO 11) En la Sesión Ordinaria N° 11-2014 del sábado 12 de julio del 2014, el señor Juan Manuel González Zamora tuvo una ausencia injustificada a la Sesión, mientras el señor Carlos Alvarado Luna, tuvo una ausencia justificada.

12. Que el lunes 14 de julio del 2014, el suscrito AG-CCDRB con el señor Alexander Gómez González como testigo, nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora y también a la casa de habitación del señor CA-Luna para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Extraordinaria N° 12-2014 que se llevaría a cabo el martes 15 de julio del 2014, en el caso del señor JMGZamora nadie nos atendió, y en la casa de CA-Luna el oficial de seguridad que no quiso identificarse se negó a recibir la documentación, e indicó seguía ordenes de CA-Luna de no recibir nada del CCDRB. (Ver agenda en ANEXO 12) En la Sesión Extraordinaria N° 12-2014 del martes 15 de julio del 2014, el señor Juan Manuel González Zamora tuvo una ausencia injustificada a la Sesión, mientras el señor Carlos Alvarado Luna, tuvo una ausencia justificada.

13. Que el miércoles 16 de julio del 2014, el suscrito AG-CCDRB con el señor Alexander Gómez González como testigo, nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora y también a la casa de habitación del señor CA-Luna para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Ordinaria N° 13-2014 que se llevaría a cabo el sábado 19 de julio del 2014, sin embargo se nos indicó en ambos lugares respectivamente, que por ordenes de los señores en referencia, no podrían recibir nada del CCDRB. En vista de lo anterior y con el objetivo de dejar constancia de los hechos antes descritos, con autorización del Concejo Municipal de Belén (ver Ref.6114/2013) procedí a enviarle un correo electrónico con firma digital al señor JMG-Zamora y CA-Luna con oficio ADM-1769-2014. (Ver agenda y correo en ANEXO 13) En la Sesión Ordinaria N° 13-2014 del sábado 19 de julio del 2014, el señor Juan Manuel González Zamora tuvo una ausencia injustificada a la Sesión, mientras el señor Carlos Alvarado Luna, tuvo una ausencia justificada.

14. Que el lunes 21 de julio del 2014, el suscrito AG-CCDRB con el señor Alexander Gómez González como testigo, nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora y también a la casa de habitación del señor CA-Luna para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Ordinaria N° 14-2014 que se llevaría a cabo el jueves 24 de julio del 2014, sin embargo se nos indicó en ambos lugares respectivamente, que por ordenes de los señores en referencia, no podrían recibir nada del CCDRB. En vista de lo anterior y con el objetivo de dejar constancia de los hechos antes descritos, con autorización del Concejo Municipal de Belén (ver Ref.6114/2013) procedí a enviarle un correo electrónico con firma digital al señor JMG-Zamora y CA-Luna con oficio ADM-1816-2014. (Ver agenda y correo en ANEXO 14) En la Sesión Ordinaria N° 14-2014 del jueves 24 de julio del 2014, el señor Juan Manuel González Zamora tuvo una ausencia injustificada a la Sesión, mientras el señor Carlos Alvarado Luna, tuvo una ausencia justificada.

15. Que el martes 29 de julio del 2014, el suscrito AG-CCDRB con el señor Alexander Gómez González como testigo, nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora y también a la casa de habitación del señor CA-Luna para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Ordinaria N° 15-2014 que se llevaría a cabo el jueves 31 de julio del 2014, sin embargo se nos indicó en ambos lugares respectivamente, que por ordenes de los señores en referencia, no podrían recibir nada del CCDRB. En vista de lo anterior y con el objetivo de dejar constancia de los hechos antes descritos, con autorización del Concejo Municipal de Belén (ver Ref.6114/2013) procedí a enviarle un correo electrónico con firma digital al señor JMG-Zamora y CA-Luna con oficio ADM-1823-2014. (Ver agenda y correo en ANEXO 15) En la Sesión Ordinaria N° 15-2014 del jueves 31 de julio del 2014, el señor Juan Manuel González Zamora tuvo una ausencia injustificada a la Sesión, mientras el señor Carlos Alvarado Luna, tuvo una ausencia justificada.

16. Que el martes 5 de agosto del 2014, el suscrito AG-CCDRB con el señor Alexander Gómez González como testigo, nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora y también a la casa de habitación del señor CA-Luna para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Ordinaria N° 16-2014 que se llevaría a cabo el jueves 7 de agosto del 2014, en el caso del señor JMG-Zamora en dos oportunidades distintas nadie nos atendió, y en la casa de CA-Luna el oficial de seguridad que no quiso identificarse, sí recibió la documentación. En vista de lo anterior y con el objetivo de dejar constancia de los hechos antes descritos, con autorización del Concejo Municipal de Belén (ver Ref.6114/2013) procedí a enviarle un correo electrónico con firma digital al señor JMG-Zamora con oficio ADM-1866-2014. (Ver agenda y correo en ANEXO 16) En la Sesión Ordinaria N° 16-2014 del jueves 7 de agosto del 2014, los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna estuvieron presente en la Sesión hasta el final de la misma.

17. Que el martes 12 de agosto del 2014, envié al señor Alexander Gómez González, a apersonarse a la casa de JMG-Zamora y también a la casa de habitación del señor CA-Luna para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Ordinaria N°

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°24-2014**  
**JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

---

17-2014 que se llevaría a cabo el jueves 14 de agosto del 2014, en el caso del señor JMG-Zamora la agenda fue recibida por el mismo señor JMG-Zamora el cual se negó a firmar recibido, y en la casa de CA-Luna el oficial de seguridad que no quiso identificarse, se negó a recibir la documentación, e indicó seguía ordenes de CA-Luna de no recibir nada del CCDRB. En vista de lo anterior y con el objetivo de dejar constancia de los hechos antes descritos, con autorización del Concejo Municipal de Belén (ver Ref.6114/2013) procedí a enviarle un correo electrónico con firma digital al señor CA-Luna con oficio ADM-1901-2014. (Ver agenda y correo en ANEXO 17) En la Sesión Ordinaria N° 17-2014 del jueves 14 de agosto del 2014, el señor Juan Manuel González Zamora estuvo presente en la Sesión unos minutos y luego se retiró en compañía de su abogado, mientras el señor Carlos Alvarado Luna, tuvo una ausencia injustificada.

18. Que el jueves 14 de agosto del 2014, el suscrito AG-CCDRB con el señor Alexander Gómez González como testigo, nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora y también a la casa de habitación del señor CA-Luna para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Extraordinaria N° 18-2014 que se llevaría a cabo el lunes 18 de agosto del 2014, en el caso del señor JMG-Zamora en dos oportunidades distintas nadie nos atendió, y en la casa de CA-Luna el oficial de seguridad que no quiso identificarse, no recibió la documentación. En vista de lo anterior y con el objetivo de dejar constancia de los hechos antes descritos, con autorización del Concejo Municipal de Belén (ver Ref.6114/2013) procedí a enviarle un correo electrónico con firma digital al señor JMG-Zamora y CA-Luna con oficio ADM-1916-2014. (Ver agenda y correo en ANEXO 18) En la Sesión Extraordinaria N° 18-2014 del lunes 18 de agosto del 2014, los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna, tuvieron una ausencia injustificada.

19. Que el lunes 18 de agosto del 2014, el suscrito AG-CCDRB con el señor Alexander Gómez González como testigo, nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora y también a la casa de habitación del señor CA-Luna para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Ordinaria N° 19-2014 que se llevaría a cabo el jueves 21 de agosto del 2014, en el caso del señor JMGZamora en dos oportunidades distintas nadie nos atendió, y en la casa de CA-Luna el oficial de seguridad que no quiso identificarse, no recibió la documentación. En vista de lo anterior y con el objetivo de dejar constancia de los hechos antes descritos, con autorización del Concejo Municipal de Belén (ver Ref.6114/2013) procedí a enviarle un correo electrónico con firma digital al señor JMG-Zamora y CA-Luna con oficio ADM-1934-2014. (Ver agenda y correo en ANEXO 19) En la Sesión Ordinaria N° 19-2014 del jueves 21 de agosto del 2014, el señor Juan Manuel González Zamora estuvo presente en la Sesión unos minutos y luego se retiró en compañía de su abogado, mientras el señor Carlos Alvarado Luna, tuvo una ausencia injustificada.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio ADM-1959-2014 de M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado, Administrador General. El suscrito, Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.17-2014, celebrada el jueves catorce de agosto del dos mil catorce, y ratificado en la Sesión Ordinaria No.19-2014, celebrada el jueves veintiuno de agosto del dos mil catorce, que literalmente dice: CAPITULO III - ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.

ARTÍCULO 6. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, y propone a los miembros de Junta Directiva presentes, retomar el acuerdo tomado en el artículo 07 de la Sesión Ordinaria N°16-2014, celebrada el jueves 7 de agosto, donde se conoció el informe del Tribunal Electoral con las Actas de las Asambleas de los Comités Comunales, asimismo el Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante, y el oficio de la Administración General ADM-1874-2014 donde se recomienda acoger el recurso presentado. De conformidad con todo lo anterior propone tomar un acuerdo que indique: PRIMERO: Declarar con lugar el Recurso de Revocatoria Apelación y Subsidio con Nulidad Concomitante y por consiguiente se deja sin efecto la Asamblea de Elección de los miembros de Junta Directiva de los Comités Comunales de Deportes del Cantón de Belén, La Ribera, La Asunción y San Antonio de Belén, que se llevó a cabo el martes 29 de julio del 2014, en la Sala de Capacitaciones de las Instalaciones del CCDRB en el Polideportivo de Belén. SEGUNDO: Instruir a la Administración del CCDRB para que notifique lo resuelto al señor Jason Madriz Chaves y a las Organizaciones Deportivas, Recreativas y de Desarrollo comunal existentes en el distrito y que se encuentren inscritas o adscritas al Comité Cantonal con personería jurídica vigente. TERCERO: Instruir a la Administración General del CCDRB para que informe a los antiguos Comités Comunales que su período de vigencia era del 2011-2013 el cual venció en noviembre 2013 y por lo tanto han quedado sin efecto desde esa fecha. CUARTO: Instruir a la Administración General del CCDRB para que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda para que transitoriamente mientras se convoca a nueva asamblea tome la administración de las canchas de fútbol natural, y que cualquier requerimiento en cuanto al uso de las mismas se coordiné de oficio con la administración, asimismo que haga valer lo establecido en el tarifario vigente sobre el uso de las instalaciones deportivas. Dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: Se acuerda PRIMERO: Declarar con lugar el Recurso de Revocatoria Apelación y Subsidio con Nulidad Concomitante y por consiguiente se deja sin efecto la Asamblea de Elección de los miembros de Junta Directiva de los Comités Comunales de Deportes del Cantón de Belén, La Ribera, La Asunción y San Antonio de Belén, que se llevó a cabo el martes 29 de julio del 2014, en la Sala de Capacitaciones de las Instalaciones del CCDRB en el Polideportivo de Belén. SEGUNDO: Instruir a la Administración del CCDRB para que notifique lo resuelto al señor Jason Madriz Chaves y a las Organizaciones Deportivas, Recreativas y de Desarrollo comunal existentes en el distrito y que se encuentren inscritas o adscritas al Comité Cantonal con personería jurídica vigente. TERCERO: Instruir a la Administración General del CCDRB para que informe a los antiguos Comités Comunales que su período de vigencia era del 2011-2013 el cual venció en noviembre 2013 y por lo tanto han quedado sin efecto desde esa fecha. CUARTO: Instruir a la Administración General del CCDRB para que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda para que transitoriamente mientras se convoca a nueva asamblea tome la administración de las canchas de fútbol natural, y que cualquier requerimiento en cuanto al uso de las mismas se coordiné de oficio con la administración, asimismo que haga valer lo establecido en el tarifario vigente sobre el uso de las instalaciones deportivas.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°24-2014**  
**JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

---

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio ADM-1917-2014 de Lic. Alberto Trejos Rodríguez, Secretaría del Comité de Deportes. La suscrita secretaria, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.16-2014, celebrada el jueves 7 de agosto del dos mil catorce y ratificado en la Sesión Ordinaria No.17-2014, celebrada el jueves catorce de agosto del dos mil catorce, que literalmente dice: CAPITULO III - ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. ARTÍCULO 5. Se recibe Oficio ADM-1878-2014, sin fecha, por parte del señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CCDRB el mismo dice textualmente: Señores – Junta Directiva; Saludos Cordiales, por medio de la presente me permito manifestar lo siguiente: 1. Que el Reglamento del CCDRB en su artículo 27 inciso a) indica textualmente: (...)ARTÍCULO 27. Se pierde la condición de miembro de la Junta Directiva cuando incurra al menos una de las siguientes causas: a) Ausencia injustificada continúa a las sesiones por más de dos meses.(...) 2. Que el señor Juan Manuel González Zamora incumplió lo establecido en el artículo 27 inciso a) del Reglamento del CCDRB.

POR TANTO: Informo a la Junta Directiva del CCDRB para lo que corresponda, que el señor Juan Manuel González Zamora ha incumplido lo establecido en el artículo 27 inciso a) del Reglamento del CCDRB, y por lo tanto ha perdido su condición de miembro de Junta Directiva. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva, y cede la palabra al señor Juan Manuel González Zamora el cual indica que él todavía no ha cumplido los dos meses de ausencias, eso sí, desde su respectiva juramentación, además hace hincapié que él y señor Carlos Alvarado Luna se apersonaron a las oficinas del Comité de Deportes el jueves 31 de julio, para dejar unos documentos donde se solicita documentación variada y que al ser las 18:30 horas solicitó al Administrador General una certificación de su presencia en dichas oficinas, y que como se le negó dicha certificación procedió a hacer una nota haciendo constar de su presencia. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva, y cede la palabra al señor Roberto Carlos Zumbado Zumbado, el cual indica que entiende perfectamente el caso del señor Carlos Alvarado Luna, ya que el mismo, presentó una justificación para sus ausencias, por un viaje que realizó a Europa, sin embargo no comprende el caso del señor Juan Manuel González Zamora, ya que paso el tiempo y en ningún momento, a pesar de la insistencia de la Administración General que envió a buscarlo a su casa y notificarle las agendas, en repetidas ocasiones no fue atendido o no le recibían la documentación, y así se informó de oficio al Concejo Municipal, así las cosas solicita al señor Juan Manuel González Zamora referirse a esos hechos; a lo cual el señor González indica que no se referirá al respecto. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva, el cual indica que no hubo sesión por falta de quórum, agrega que el señor Juan Manuel González Zamora, está en su derecho de tomar las medidas pertinentes, y según sea el caso, se resolverá como a Derecho corresponda. Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger el informe de la Administración General y aplicar el artículo 27 inciso a) del Reglamento del CCDRB al señor Juan Manuel González Zamora, y somete a votación su propuesta.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Acoger el informe de la Administración General en oficio ADM-1878-2014 y aplicar el artículo 27 inciso a) del Reglamento del CCDRB al señor Juan Manuel González Zamora, y por lo tanto ha perdido su condición de miembro de Junta Directiva.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio ADM-1950-2014-08-23-S-JD-1706 de M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado, Administrador General. El suscrito, Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.17-2014, celebrada el jueves catorce de agosto del dos mil catorce, y ratificado en la Sesión Ordinaria No.19-2014, celebrada el jueves veintiuno de agosto del dos mil catorce, que literalmente dice: CAPITULO III - ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.

ARTÍCULO 6. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, y propone a los miembros de Junta Directiva presentes, retomar el acuerdo tomado en el artículo 07 de la Sesión Ordinaria N°16-2014, celebrada el jueves 7 de agosto, donde se conoció el informe del Tribunal Electoral con las Actas de las Asambleas de los Comités Comunales, asimismo el Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante, y el oficio de la Administración General ADM-1874-2014 donde se recomienda acoger el recurso presentado. De conformidad con todo lo anterior propone tomar un acuerdo que indique: PRIMERO: Declarar con lugar el Recurso de Revocatoria Apelación y Subsidio con Nulidad Concomitante y por consiguiente se deja sin efecto la Asamblea de Elección de los miembros de Junta Directiva de los Comités Comunales de Deportes del Cantón de Belén, La Ribera, La Asunción y San Antonio de Belén, que se llevó a cabo el martes 29 de julio del 2014, en la Sala de Capacitaciones de las Instalaciones del CCDRB en el Polideportivo de Belén. SEGUNDO: Instruir a la Administración del CCDRB para que notifique lo resuelto al señor Jason Madriz Chaves y a las Organizaciones Deportivas, Recreativas y de Desarrollo comunal existentes en el distrito y que se encuentren inscritas o adscritas al Comité Cantonal con personería jurídica vigente. TERCERO: Instruir a la Administración General del CCDRB para que informe a los antiguos Comités Comunales que su período de vigencia era del 2011-2013 el cual venció en noviembre 2013 y por lo tanto han quedado sin efecto desde esa fecha. CUARTO: Instruir a la Administración General del CCDRB para que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda para que transitoriamente mientras se convoca a nueva asamblea tome la administración de las canchas de fútbol natural, y que cualquier requerimiento en cuanto al uso de las mismas se coordiné de oficio con la administración, asimismo que haga valer lo establecido en el tarifario vigente sobre el uso de las instalaciones deportivas. Dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: Se acuerda PRIMERO: Declarar con lugar el Recurso de Revocatoria Apelación y Subsidio con Nulidad Concomitante y por consiguiente se deja sin efecto la Asamblea de Elección de los miembros de Junta Directiva de los Comités Comunales de Deportes del Cantón de Belén, La

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°24-2014**  
**JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

Ribera, La Asunción y San Antonio de Belén, que se llevó a cabo el martes 29 de julio del 2014, en la Sala de Capacitaciones de las Instalaciones del CCDRB en el Polideportivo de Belén. SEGUNDO: Instruir a la Administración del CCDRB para que notifique lo resuelto al señor Jason Madriz Chaves y a las Organizaciones Deportivas, Recreativas y de Desarrollo comunal existentes en el distrito y que se encuentren inscritas o adscritas al Comité Cantonal con personería jurídica vigente. TERCERO: Instruir a la Administración General del CCDRB para que informe a los antiguos Comités Comunales que su período de vigencia era del 2011-2013 el cual venció en noviembre 2013 y por lo tanto han quedado sin efecto desde esa fecha. CUARTO: Instruir a la Administración General del CCDRB para que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda para que transitoriamente mientras se convoca a nueva asamblea tome la administración de las canchas de fútbol natural, y que cualquier requerimiento en cuanto al uso de las mismas se coordiné de oficio con la administración, asimismo que haga valer lo establecido en el tarifario vigente sobre el uso de las instalaciones deportivas.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio ADM-1953-2014 de M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado, Administrador General. El suscrito, Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.17-2014, celebrada el jueves catorce de agosto del dos mil catorce, y ratificado en la Sesión Ordinaria No.19-2014, celebrada el jueves veintiuno de agosto del dos mil catorce, que literalmente dice: "(...) ARTÍCULO 13: Se recibe oficio Ref.4539/2014, con fecha 13 de agosto del 2014, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal; el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.45-2014, celebrada el cinco de agosto del dos mil catorce y ratificada el doce de agosto de dos mil catorce que literalmente dice: CAPITULO V - LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA. ARTICULO 39. Se conoce trámite 3349, Carlos Alvarado Luna dirigido al Comité de Deportes y Recreación de Belén con copia al Concejo Municipal de Belén. Como miembro electo de la junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén me permito solicitarles muy respetuosamente la siguiente Información:

1. Copia de todas las convocatorias a las reuniones ordinarias y extraordinarias efectuadas en este año 2014.
2. Copia del recibido de mi parte a todas las convocatorias a las reuniones ordinarias y extraordinarias efectuadas en este año 2014.
3. Copia de recibido de mi parte del acta anterior, el orden del día y la documentación correspondiente de las sesiones ordinarias y extraordinarias llevadas a cabo en el año 2014.
4. Copia de comunicado y recibido por mi persona del cambio de hora y día de sesiones ordinarias publicado en la Gaceta.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, expresa que también se entregó otra notas, que cita:

Señor - Pablo Vindas - El día jueves 31 de julio de 2013, en las oficinas del Comité Cantonal de deportes y Recreación de Belén, los suscritos Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna ced de identidad del primero 4-092-565 y el segundo 4-111-522 nos hicimos presentes a la reunión ordinaria del comité arriba mencionado.

Los suscritos solicitamos al señor administrador Pablo Vindas acta, que en virtud de la carencia de quórum, se nos certifique que dicha reunión no se llevo a cabo, de que los suscritos estuvieron en la sede de dicho comité, petición que en este instante al ser 6:30 pm de jueves 31 de julio del 2014, el señor Vindas se reusa a certificarnos de nuestra presencia.

Como testigo se le solicita al señor Juan Carlos Cordoba Jimenez servir de testigo a nuestra petición. El Regidor Propietario Miguel Alfaro, menciona que cuando el funcionario Edwin Solano se fue a la Asamblea Legislativa, el funcionario Pablo ha asumido la Administración, las actas, etc.

Esto durante 3 meses, más bien se debería solicitar una investigación. Solicita copia de las actas de la nueva Junta, eso antes llegaba aquí y ya no. Además las personas tienen derecho de enviar las cartas. La Regidora Suplente María Antonia Castro, expone que ya deberían de venir cosas más formales, como la Auditoría Externa del Comité de Deportes, no importa quién es el Presidente, porque este tipo de formalidades que solicitan no lo lleva el Comité de Deportes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Incorporar al expediente. SEGUNDO. Ratificar a la Junta Directiva la solicitud de que remitan copia de las actas de las reuniones de la Junta Directiva, las cuales deberán ser enviadas por correo electrónico a la Secretaria del Concejo Municipal. TERCERO. Ratificar que está pendiente una Auditoría Externa del Comité de Deportes.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva explica el contexto de la auditoría externa del CCDRB y de las actas y somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: Se acuerda PRIMERO: Informar al Concejo Municipal que la Junta Directiva del Comité tiene más de seis meses de rezago y está en la mayor disposición de ponerse al día con todos los asuntos pendientes, aún así esta Junta Directiva en Sesión Ordinaria N°16-2014, artículo 8, aprobó los movimientos presupuestarios para dotar de contenido a la contratación de servicios para que este año 2014 presentemos los estados financieros debidamente auditados por una auditoría externa al Concejo Municipal tal y como lo indica el artículo 12 del Reglamento del CCDRB, asimismo dichos recursos ya se contemplaron en el Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo 2015. SEGUNDO: Informar al Concejo Municipal que ese órgano nombró al señor Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde de Belén, como representante legal del Comité de Deportes desde el diecisiete de diciembre del año 2013 (Ref.7526/2013) y hasta el ocho de julio del 2014 (Ref.3808/2014) y durante dicho período el Comité de Deportes no cuenta con registros de actas y/o acuerdos que respalden la toma de decisiones y accionar en el Comité de Deportes, desde ese punto de vista, solicitamos al Concejo Municipal que solicite al Alcalde de Belén, dichos registros. TERCERO: Instruir a la Administración General del CCDRB para que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda para que se envíe al Concejo Municipal copia de las actas en que ésta junta Directiva ha sesionado.(...)"

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°24-2014**  
**JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

---

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio ADM-1919-2014 de M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado, Administrador General. La suscrita secretaria, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.16-2014, celebrada el jueves 7 de agosto del dos mil catorce y ratificado en la Sesión Ordinaria No.17-2014, celebrada el jueves catorce de agosto del dos mil catorce, que literalmente dice: CAPITULO V - INFORME DE LA ADMINISTRADOR GENERAL. ARTÍCULO 19. Se recibe oficio ADM-1870-2014, con fecha del 5 de agosto del 2014, por parte del señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CCDRB, el mismo dice textualmente:

De: Pablo de Jesús Vindas Acosta pablovindas@gmail.com - Fecha: 5 de agosto de 2014, 16:24 - Asunto: ADM-1870-2014-08-05-K-ICODER-convenio

Para: manuel gonzalez <magom1959@gmail.com>, Roberto Carlos Zumbado Zumbado <rzumbado@dospinos.com>, Roberto Carlos Zumbado Zumbado <titosobrado@gmail.com>, "rosariodeportesbelen@gmail.com" <rosariodeportesbelen@gmail.com>, Rosario Alvarado Gonzalez <pedro\_orozco\_1000@yahoo.com>, rosario alvaradogonzalez <anfapeju@gmail.com>  
ADM-1870-2014

-----  
PARA: MANUEL GONZÁLEZ MURILLO  
ROBERTO CARLOS ZUMBADO  
ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ  
ASUNTO: ICODER CONVENIO  
FECHA: MARTES 05 DE AGOSTO 2014  
-----

Saludos, adjunto el convenio de transferencia de recursos con el ICODER. Favor proceder a su análisis y aprobación.  
Certificación con firma digital

-----  
M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado - Administrador General  
----- Mensaje reenviado -----

De: Juan Carlos Cordoba <juancarloscj@yahoo.com> - Fecha: 5 de agosto de 2014, 16:21 - Asunto: machote  
Para: "pablovindas@gmail.com" <pablovindas@gmail.com>

Buenas tardes , adjunto al presente machote de convenio ICODER -CCDR-MUNICIPALIDAD, para que lo vean en junta directiva y le den su aprobación para posteriormente sea de conocimiento por el consejo. Gracias  
Condiciones para el convenio:

PRIMERA: Objeto del Convenio: El objeto de este Convenio es la colaboración entre el ICODER y los Comités Cantonales de Deporte y Recreación para la realización, durante el año dos mil catorce, de los JUEGOS RECREATIVOS CANTONALES en los distritos y comunidades del cantón designados en dicho proyecto, mediante la transferencia de Fondos Públicos, hacia los Comités Cantonales de Deportes y Recreación del Programa presupuestario Promoción Recreativa, a fin de que los Comités adquieran los servicios, materiales y suministros y bienes duraderos que se requieran, con el propósito de fomentar la actividad física y recreativa de los diferentes sectores de la población, así como la oferta de actividades recreativas en el cantón de XXXXX. El presente Programa se dirige a promover la actividad física, la recreación y el deporte recreativo en las comunidades y cantones, por lo que no incluye el deporte de alto rendimiento ni la competición deportiva en ninguna de sus manifestaciones. Se encuentra sujeto a las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: Contenidos Autorizados para la Promoción y Financiamiento de Proyectos. Los contenidos propuestos por el COMITÉ en el Proyecto presentado y su presupuesto y utORIZADO por la Dirección de Promoción Recreativa son los únicos gastos que podrá realizar el COMITÉ con el dinero transferido, para efectos de cambios de destino deberá gestionarse previo la autorización formal ante la Dirección de Promoción Recreativa.

TERCERA: LA NORMATIVA APLICABLE. Los documentos denominados Programa JUEGOS RECREATIVOS CANTONALES Por La Modalidad De Transferencias Presupuestarias y la Guía Para La Presentación y Aprobación De Proyectos Presentados Por Comités Cantonales De Deporte Y Recreación y el Reglamento de Subvenciones a las entidades deportivas y recreativas gubernamentales y no gubernamentales consignadas en el presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, publicado en la Gaceta 242 del 17 de setiembre del 2007, son de conocimiento previo de las partes, y forman parte del presente convenio, son aplicables en su totalidad. De igual forma también debe aplicarse la Guía para Monitoreo y Fiscalización de Proyectos de Transferencias Presupuestarias a Comités Cantonales de Deportes y Recreación 2014.

CUARTA: En este mismo acto y teniendo como fundamento oficio CNDR QQQQ, del Consejo Nacional del Deporte con la aprobación del aporte, certificación del Departamento Financiero del ICODER \_\_\_\_\_ y el oficio DN \_\_\_\_\_, donde la Directora Nacional del ICODER, autoriza para que el Departamento de Financiero del ICODER deposite en la cuenta cliente del Banco \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, la suma de \_\_\_\_\_. TODO LO ANTERIOR LO INCLUYE LEGAL D ACUERDO A CADA CASO.

QUINTA: Las asignaciones presupuestarias no son para cubrir gastos ya ejecutados o compromisos contraídos con anterioridad a la fecha de firma del Convenio con el ICODER.

SEXTA: El COMITE se compromete a cumplir y acatar la normativa vigente en el ordenamiento jurídico referente a la utilización y manejo de recursos públicos así como los principios indicados en el capítulo Uno, sección segunda de la Ley de Contratación Administrativa, número siete mil cuatrocientos noventa y cuatro y en el Capítulo Dos del Reglamento respectivo.

SETIMA: El COMITE posibilitará el control externo y garantizará la salvaguarda de los recursos, la exactitud y veracidad de la información financiera y administrativa, tarea a cargo del Proceso Financiero Contable del ICODER y de la Dirección de Promoción Recreativa Regional.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°24-2014**  
**JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

---

OCTAVA: El COMITE deberá administrar los recursos otorgados por el ICODER en la cuenta indicada y será destinada exclusivamente para este fin. Llevará registros de su empleo, independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración.

NOVENA: Debe cumplir con las disposiciones establecidas por la Dirección General de Tributación Directa y la normativa existente en esta materia. Además, los gastos los podrá realizar hasta antes del treinta y uno de diciembre del dos mil catorce, y presentará liquidación ante el ICODER según formulario de presentación diseñado por el Departamento Financiero- Contable para tal efecto. La entrega puntual de dicho informe se tomará como requisito para la asignación y entrega de posteriores aportes económicos.

DECIMA: El COMITÉ liquidará ante el ICODER, a más tardar el \_\_\_\_\_, mediante la presentación de original y copia de las facturas acordes a las regulaciones existentes en materia tributaria y con la adecuada justificación de los mismos en documento adicional.

DECIMA PRIMERA: EL COMITE deberá cumplir con las disposiciones y solicitudes comunicadas por la Contraloría General de la República según circulares catorce dos noventa y nueve – dos mil uno y catorce trescientos – dos mil uno.

DECIMA SEGUNDA: EL COMITE deberá gastar el monto asignado únicamente para lo indicado en su proyecto y de conformidad con el plan de trabajo y proyecto aprobado por el ICODER, no pudiendo transferir los fondos a terceros ni utilizarlos para fines diversos a los establecidos en el presente convenio.

DÉCIMA TERCERA: EL COMITE y LA MUNICIPALIDAD deberán mantener al día la vigencia de la personería jurídica y encontrarse al día con las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social y FODESAF, a menos que estén exentos.

DÉCIMA CUARTA: Para la entrega de los aportes económicos no debe EL COMITE tener liquidaciones pendientes por otros aportes otorgados por el ICODER.

DECIMA QUINTA: El incumplimiento de una de las cláusulas aquí pactadas por parte del COMITÉ O LA MUNICIPALIDAD facultará al ICODER para obtener el total del dinero girado o en su defecto iniciar las gestiones pertinentes para su recuperación en la vía judicial y además facultará al ICODER a no girar fondos del Estado al COMITE.

DECIMA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: a) Brindará el acompañamiento, respaldo y fiscalización para el Proyecto a desarrollar por el COMITÉ, colaborando con espacio físico, divulgación, logística dentro de sus posibilidades. b) Deberá avalar, con el visto bueno del Alcalde, el informe bimensual que debe presentar el Comité a la Dirección de Promoción Recreativa, sobre las actividades desarrolladas y el impacto en la comunidad.

DECIMA SETIMA: OBLIGACIONES DEL COMITÉ: a) Disponer de todo su esfuerzo para llevar a cabo los proyectos propuestos en cumplimiento del presente Convenio. b) Presentar un informe mensual al Coordinador Regional del ICODER de la zona, de acuerdo a la Guía para Monitoreo y Fiscalización de Proyectos de Transferencias Presupuestarias a Comités Cantonales de Deportes y Recreación 2014., en el que se indiquen: mediante informes cuantitativos y cualitativos que describan la marcha del Proyecto, los resultados obtenidos y la población beneficiada con el proyecto, con inclusión de documentación gráfica, como fotografías y videos. c) Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito se tornara imposible la realización del proyecto propuesto por el COMITÉ, deberá en un plazo máximo de quince días hábiles reintegrar el dinero girado al ICODER, junto con la presentación de un informe que justifique dicha decisión. d) En toda propaganda, papelería o publicidad deberá aparecer el Logotipo del ICODER, en igual proporción que el la Municipalidad, y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

DECIMA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL ICODER: a) El ICODER mantiene la responsabilidad de controlar y fiscalizar la realización del proyecto en su proceso de ejecución mediante visitas de inspección, solicitud de información y otros medios razonables a disposición de los Coordinadores Regionales del ICODER y de la Dirección de Promoción Recreativa. Los responsables directos del control y fiscalización del presente Convenio son los Coordinadores Regionales del ICODER, cada uno en su región respectiva. b) EVALUACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados obtenidos se medirán a partir de la existencia de grupos y personas de la comunidad que realicen actividades físicas, recreativas, de masificación deportiva, de educación y capacitación en estos temas de forma regular, periódica y sistemática. No se incluyen aquí el deporte de alto rendimiento ni la competición deportiva en ninguna de sus manifestaciones. El ICODER elaborará y entregará al COMITÉ un formato de evaluación de resultados, para que el COMITÉ lo aplique y lo presente como parte del Informe Final del Proyecto al finalizar el plazo de vigencia de este Convenio. Por su parte, y en dependencia de la disponibilidad de recursos humanos y presupuestarios, el ICODER podrá realizar acciones de evaluación de los resultados. c) SOBRE EL ENCUENTRO ANUAL DE COMITÉS QUE EJECUTAN PROYECTOS. El ICODER, en dependencia de su disponibilidad presupuestaria, organizará a fines del año un Encuentro Anual de Comités Cantonales de Deporte y Recreación con vistas a la rendición de cuentas de los resultados de los proyectos, la socialización de las experiencias entre los Comités y la difusión social de los resultados obtenidos. Por su parte, los COMITÉS deberán participar en el Encuentro con una presentación gráfica y documental que evidencie y difunda los resultados obtenidos.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, y cede la palabra a la señora Rosario Alvarado González, comisionada del Área de Recreación, la cual indica que está de acuerdo en aprobar el Convenio para su firma, previo visto bueno del Concejo Municipal. Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger la propuesta de la Rosario Alvarado González, comisionada del Área de Recreación.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Aprobar el Convenio para su firma, previo visto bueno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio ADM-1954-2014 de M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado, Administrador General. El suscrito, Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.17-2014, celebrada el jueves catorce de agosto

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°24-2014**  
**JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

---

del dos mil catorce, y ratificado en la Sesión Ordinaria No.19-2014, celebrada el jueves veintiuno de agosto del dos mil catorce, que literalmente dice:

“(…) ARTÍCULO 14: Se recibe oficio Ref.4540/2014, con fecha 13 de agosto del 2014, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal; el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.45-2014, celebrada el cinco de agosto del dos mil catorce y ratificada el doce de agosto de dos mil catorce que literalmente dice: CAPITULO VII - LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA. ARTICULO 40. Se conoce tramite 3353, Juan Manuel González Zamora dirigido al Comité de Deportes y Recreación de Belén con copia al Concejo Municipal de Belén. Como miembro electo de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén me permito solicitarles muy respetuosamente la siguiente información:

1. Copia de todas las convocatorias a las reuniones ordinarias y extraordinarias efectuadas en este año 2014.
2. Copia de recibido de mi parte a todas las convocatorias a las reuniones ordinarias y extraordinarias efectuadas en este año 2014.
3. Copia de recibido de mi parte del acta anterior, el orden del día y la documentación correspondiente de las sesiones ordinarias y extraordinarias llevadas a cabo en el año 2014.
4. Copia de comunicado y recibido por mi persona del cambio de hora y día de sesiones ordinarias publicado en la gaceta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Incorporar al expediente, SEGUNDO: Ratificar a la Junta Directiva la solicitud de que remitan copia de las actas de las reuniones de la Junta Directiva, las cuales deberán ser enviadas por correo electrónico a la Secretaria del Consejo, para que sean distribuidas a los miembros del Consejo Municipal. TERCERO: Ratificar que está pendiente una auditoria externa del Comité de Deportes. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva explica el contexto de la auditoría externa del CCDRB y de las actas y somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: Se acuerda PRIMERO: Informar al Concejo Municipal que la Junta Directiva del Comité tiene más de seis meses de rezago y está en la mayor disposición de ponerse al día con todos los asuntos pendientes, aún así esta Junta Directiva en Sesión Ordinaria N°16-2014, artículo 8, aprobó los movimientos presupuestarios para dotar de contenido a la contratación de servicios para que este año 2014 presentemos los estados financieros debidamente auditados por una auditoria externa al Concejo Municipal tal y como lo indica el artículo 12 del Reglamento del CCDRB, asimismo dichos recursos ya se contemplaron en el Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo 2015. SEGUNDO: Informar al Concejo Municipal que ese órgano nombró al señor Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde de Belén, como representante legal del Comité de Deportes desde el diecisiete de diciembre del año 2013 (Ref.7526/2013) y hasta el ocho de julio del 2014 (Ref.3808/2014) y durante dicho período el Comité de Deportes no cuenta con registros de actas y/o acuerdos que respalden la toma de decisiones y accionar en el Comité de Deportes, desde ese punto de vista, solicitamos al Concejo Municipal que solicite al Alcalde de Belén, dichos registros. TERCERO: Instruir a la Administración General del CCDRB para que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda para que se envíe al Concejo Municipal copia de las actas en que ésta junta Directiva ha sesionado. (...)”

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio ADM-1918-2014 de Lic. Alberto Trejos Rodríguez, Secretaría del Comité de Deportes. La suscrita secretaria, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.16-2014, celebrada el jueves 7 de agosto del dos mil catorce y ratificado en la Sesión Ordinaria No.17-2014, celebrada el jueves catorce de agosto del dos mil catorce, que literalmente dice:

**CAPITULO V - INFORME DE LA ADMINISTRADOR GENERAL.**

ARTÍCULO 9. Se recibe Oficio ADM-1822-2014, sin fecha, por parte del señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CCDRB el mismo dice textualmente: Señores – Junta Directiva; Saludos Cordiales, por medio de la presente me permito manifestar lo siguientes:

1. Que según los registros del Comité de Deportes, en Sesión Ordinaria N° 1-2002, artículo 5.1, del 7 de enero del 2002, se adjudicó la Licitación Pública N°02-2001 Contratación de Servicios Técnicos en la rama del Deporte, en el ítem N° 9, la suma de \$3.240.000.00 al señor Miguel Alfaro Villalobos.
2. Que según los registros del Comité de Deportes, en Sesión Ordinaria N°34-2002, artículo 13, del 26 de agosto del 2002, se conoció oficio DAGJ-1100-2002 suscrito por el Lic. Manuel Martínez Sequeira de la Contraloría General de la República, donde se indica que el señor Miguel Alfaro Villalobos era adjudicatario de la licitación pública N° 02-2001, y que estaba imposibilitado para brindar servicios al Comité por su condición de regidor. Por tal motivo el señor Miguel Alfaro, cedió la contratación a la Asociación Deportiva de Ciclismo San Antonio de Belén con Personería 3-002-322070, asimismo fungió la función de Director Técnico de dicha Asociación.
3. Que según los registros del Comité de Deportes, en Sesión Ordinaria N°31-2007, artículo 12, del 31 de julio del 2007, se adjudicó la Licitación Pública N°01-2007, a la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161, de la cual el señor Miguel Alfaro es Director Técnico.
4. Que según los registros del Comité de Deportes, en Sesión Ordinaria N°49-2011, artículo 6, del 12 de diciembre del 2011, se adjudicó la contratación denominado “Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en la Disciplina de Ciclismo, a la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161, de la cual el señor Miguel Alfaro es Director Técnico.
5. Que según los registros del Comité de Deportes, en Sesión Extraordinaria N°06-2013, artículo 02, celebrada el 21 de noviembre del 2013, se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 2013LN-000001-0005700001 denominado “Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en las Disciplina de Ciclismo a la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161, de la cual el señor Miguel Alfaro es Director Técnico.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°24-2014**  
**JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

---

6. Que el 17 de diciembre 2013, en Sesión Ordinaria N°75-2013, artículo 26, del Concejo Municipal, delegó al Alcalde Municipal de Belén, Horacio Alvarado Bogantes, la representación legal del CCDRB, hasta que la nueva Junta Directiva de dicho comité iniciara funciones.

7. Que el 20 de diciembre 2013, el Alcalde Municipal de Belén, Horacio Alvarado Bogantes, firmó el contrato de servicios de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 2013LN-000001-0005700001, Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el cantón de Belén, a la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161, de la cual el señor Miguel Alfaro es Director Técnico.

8. Que la Administración General del CCDRB, considera que todo lo actuado en la adjudicación y firma de contrato de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 2013LN-000001-0005700001, Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el cantón de Belén, a la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161, de la cual el señor Miguel Alfaro es Director Técnico.

9. De lo anterior debo agregar que el señor Miguel Alfaro, siendo regidor y parte interesada de la Asociación que brinda servicios al Comité, ha votado la aprobación de presupuestos y reglamentos del Comité de Deportes que le benefician a la Asociación de la que forma parte. Todo lo anterior consta en actas del Concejo Municipal Sesión Ordinaria No. 07-2012, Artículo 4, en donde don Miguel Alfaro Villalobos, actual Regidor propietario de la Municipalidad de Belén, fue quien propuso la versión aprobada del Reglamento del Comité. Inclusive en una ocasión en el Concejo fue recusado para actuar en este tema, pero argumentó que tenía autorización de la Contraloría General de la República, para votar en asuntos que estuviera vinculado el Comité de Deportes. Sin embargo la consulta que el señor Alfaro realizó fue sobre el hecho de si debía renunciar a su cargo de director técnico de la Asociación de Ciclismo antes mencionado, mientras ocupaba su cargo como regidor municipal. La Contraloría le contesta que puede tener ambos trabajos pero en ningún momento que está exonerado de abstenerse de votar en situaciones donde tiene interés directo o indirecto, como es el caso actual.

De todo lo antes expuesto, debo recomendar a la Junta Directiva:

**PRIMERO:** Que se eleve este caso al Concejo Municipal para que se lleve a cabo una investigación para determinar la verdad real de los hechos en donde el señor Miguel Alfaro Villalobos, aparentemente cometió fraude de simulación ya que una contratación de servicios de ciclismo que inició a título personal la trasladó a la Asociación Deportiva de Ciclismo San Antonio de Belén con Personería 3-002-322070 de la cual fue parte interesada como Director Técnico, siendo simultáneamente regidor propietario de la Municipalidad de Belén. Asimismo en la actualidad hay vigente un contrato de servicios que se han llevado a cabo con la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161, de la cual el señor Miguel Villalobos también es director técnico. Lo anterior podría devenir en que el señor Miguel ha mantenido una doble condición de Regidor del Concejo Municipal y a la vez Director Técnico de dichas Asociaciones Deportivas, mientras estas brindaron o brindan según sea el caso servicios al Comité de Deportes. Asimismo participó de votaciones en el Concejo Municipal en aprobación de presupuestos y asuntos que beneficiarían eventualmente a la Asociación de Ciclismo, tomo por ejemplo él mismo presentó la versión final que fue aprobada por el Concejo Municipal del Reglamento del Comité de Deportes de Belén, siendo que beneficiaba el funcionamiento de las Asociaciones Deportivas. Lo cual debe verificarse se consiste en una eventual infracción. **SEGUNDO:** Notifíquese.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, propone a los miembros de Junta, aprobar la propuesta de la Administración General contenida en su oficio el oficio ADM-1822-2014 y elevar el caso al Concejo Municipal. Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger la propuesta de la Presidencia.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado** y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Acoger el oficio ADM-1822-2014 y se eleva este caso al Concejo Municipal para que se lleve a cabo una investigación para determinar la verdad real de los hechos en donde el señor Miguel Alfaro Villalobos, aparentemente cometió fraude de simulación ya que una contratación de servicios de ciclismo que inició a título personal la trasladó a la Asociación Deportiva de Ciclismo San Antonio de Belén con Personería 3-002-322070 de la cual fue parte interesada como Director Técnico, siendo simultáneamente regidor propietario de la Municipalidad de Belén. Asimismo en la actualidad hay vigente un contrato de servicios que se han llevado a cabo con la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161, de la cual el señor Miguel Villalobos también es director técnico. Lo anterior podría devenir en que el señor Miguel ha mantenido una doble condición de Regidor del Concejo Municipal y a la vez Director Técnico de dichas Asociaciones Deportivas, mientras estas brindaron o brindan según sea el caso servicios al Comité de Deportes. Asimismo participó de votaciones en el Concejo Municipal en aprobación de presupuestos y asuntos que beneficiarían eventualmente a la Asociación de Ciclismo, por ejemplo, él mismo presentó la versión final que fue aprobada por el Concejo Municipal del Reglamento del Comité de Deportes de Belén, siendo que beneficiaba el funcionamiento de las Asociaciones Deportivas. Lo cual debe verificarse si consiste en una eventual infracción.

Vota el Regidor Suplente Alejandro Gómez.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Alejandro Gómez:** Dejar en estudio los oficios ADM-1960-2014-08-25-L-JD-1702, ADM-1945-2014, ADM-1959-2014, ADM-1917-2014, ADM-1950-2014-08-23-S-JD-1706, ADM-1953-2014, ADM-1919-2014, ADM-1954-2014 y ADM-1918-2014 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **SEGUNDO:** Incorporarlos al expediente.

El señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva, toma la palabra y propone a los miembros de Junta Directiva que se acuerde dar por recibido y archivar dicho lo anterior somete a votación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y archivar. **SEGUNDO:** Instruir a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°24-2014**  
**JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

---

coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva. **TERCERO:** Notifíquese.

**CAPÍTULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**Artículo 16.** Se recibe oficio Ref.5113/2014, con fecha 3 de septiembre del 2014, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente:

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.51-2014**, celebrada el dos de septiembre del dos mil catorce, que literalmente dice:

**CAPÍTULO IV - ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.**

**ARTÍCULO 13.** Se conoce oficio ADM-1990-2014 de M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado, Administrador General. El suscrito, Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), siguiendo instrucciones superiores les remito documento que fue notificado hoy lunes 1 de septiembre al CCDRB, donde los Tribunales Contencioso Administrativo, brinda al CCDRB tres días para contestar una demanda presentada por Corporación Deportiva Belén Siglo XXI, de conformidad con lo anterior solicitamos asistencia técnica legal para contestar como corresponda. Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide. El Regidor Propietario Miguel Alfaro, manifiesta que entiende que tenemos que ayudar a la parte deportiva, pero por aspectos legales no aprueba el acuerdo que se somete a votación. El Asesor Legal Luis Alvarez, informa que la medida cautelar fue presentada el día de ayer, vence el jueves, es un proceso previo a una demanda, para declarar la nulidad de actos, igual el Comité de Deportes debe responder en el plazo. La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que aquí se había discutido que la donación del Equipo de Fútbol eran €100.0 millones, el Regidor Mauricio Villalobos aclaro que era una donación de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, a la cual debemos tomar en cuenta, insiste hay que dejar trabajar la gente.

**SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES** Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Trasladar a la Dirección Jurídica y Asesor Legal del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén para que procedan como en derecho corresponde en coordinación con el Comité de Deportes.

El señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva, toma la palabra y propone a los miembros de Junta Directiva que se acuerde agradecer al Concejo Municipal y Dirección Jurídica por el apoyo brindado, dicho lo anterior somete a votación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA: PRIMERO:** Agradecer al Concejo Municipal y la Dirección Jurídica por el apoyo brindado en la respuesta que se dio al Tribunal Contencioso Administrativo. **SEGUNDO:** Instruir a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva. **TERCERO:** Notifíquese.

**CAPÍTULO VII. VARIOS**

**Artículo 17.** Toma la Palabra la señora Rosario Alvarado y comenta que observó unas placas para la actividad de los mejores atletas y coordinó con el Departamento de Recreación y el Área Técnica, que el jueves 25 de septiembre se llevara a cabo una reunión y se invitara a un representante de cada asociación deportiva a las 2pm, la idea es que se den cuenta que estamos comprometidos con esta actividad, de esa manera propone que la Administración General comunique a las asociaciones la invitación respectiva. Lo ideal es que los Belemitas se enteren que estamos apoyando a los atletas destacados, el comité esta cien por cien con ellos, el Departamento de Recreación manifestó que está en la mayor disposición de colaborar con la actividad. La Presidencia manifiesta que él los acompañará en la reunión. Son 20 placas solamente las que tenemos que comprar, siempre hemos reconocido a gente que siempre está muy apegada al comité sin embargo la mayoría han hecho mucho pero han sido pagados, estamos pensando en uno o dos reconocimientos, dedicado al Gerente de RAYMI, al señor Miguel Rodríguez y también a la señora Lucrecia González. Además de lo anterior la señora Rosario agrega que se ha estado trabajando en apoyar la caminata de la clínica del dolor que es el 18 de octubre, con el apoyo del departamento de Recreación.

El señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva, toma la palabra y propone a los miembros de Junta Directiva que se acuerde solicitar a la Administración convocar a la reunión indicada, dicho lo anterior somete a votación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA: PRIMERO:** Instruir a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y convoque a las Asociaciones Deportivas a la reunión del jueves 25 de septiembre 2014, al ser las 2pm en las instalaciones del CCDRB y mantenga informada a la Junta Directiva. **SEGUNDO:** Solicitar al Departamento de Recreación brindar el apoyo que sea necesario para la caminata de la clínica del Dolor programada para el 18 de octubre 2014, asimismo que prepare un informe de previo a esta actividad y lo presente ante Junta Directiva. **TERCERO:** Notifíquese.

**CAPÍTULO VIII. INFORME DE DIRECTIVOS.**

**Artículo 18.** Toma la Palabra el señor Roberto Carlos Zumbado y comenta varios puntos sobre una reunión que tuvieron las Asociaciones Deportivas donde entre tantas cosas se tocó el tema del cartel, en esa oportunidad se les informo que por parte de la Junta queremos una mayor participación y ayuda, por parte de nosotros, algunos dirigentes de asociaciones indicaron

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°24-2014**  
**JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

---

que este cartel es mejor que otros que ya mucho de lo solicitado lo cumplen, se les evidencio un cambio más, integración y más participativo, de los puntos específicos del contrato es el que existen asociaciones mas técnicas que otras se les advirtió que los programas se van a revisar para verificar el cumplimiento, están de acuerdo con las características del monitor, no así con el profesional en educación física para los Juegos Deportivos Nacionales, porque no todos son especialistas en educación física, recalcaron que por parte de la federación no a cualquiera se le da la acreditación, gimnasia pregunto a la universidad y la respuesta que obtuvieron fue que nadie se prepara en ese campo, lo que están pidiendo es que por cada disciplina se estipule un tipo de especialidad y que se valide para poder cumplir, se les informo que el otro año es obligatorio el que tengan preparación académica de acuerdo a la disciplina.

El señor presidente aclara: 1° que no es una persecución contra nadie solamente estamos en procura de mejorar el servicio a los atletas y a la comunidad, en función de a corto plazo tener mas y mejores resultados en el desempeño; 2° no es prudente tomar decisiones en beneficio de personas más que en beneficio de los procesos, 3° no podemos permitamos que sea un medio de vida para ciertas personas que están muy cómodas en una zona de confort, tenemos que pensar en la mejora continua de los procesos y esto implica profesionalizar los servicios, si tenemos buenos entrenadores los resultados tienen que mejorar y ser de calidad, podemos ver el ejemplo del trabajo de natación y fútbol, en una oportunidad se hizo la consulta a las federaciones y resulta ser que algunas certifican y otras no lo hacen.

La señora Rosario Alvarado pregunta a la Administración, que requisitos se solicitaban antes.

El Administrador General responde que prácticamente no se ponían requisitos al personal técnico.

La Presidencia indica, que es conveniente hacer una reunión con los Presidentes de las Asociaciones y escucharlos el lunes 22 de setiembre a las 6:30pm en las instalaciones del CDDR, esto para tocar este tema y ver lo que ellos quieren proponer.

El señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva, toma la palabra y propone a los miembros de Junta Directiva que de acuerdo a sus potestades asignadas por Reglamento del CDDR, tiene la posibilidad convocar a Sesión Extraordinaria con 24hrs de anticipación, y de esa manera propone realizar la reunión, asimismo solicitar a la Administración convocar a la reunión indicada, dicho lo anterior somete a votación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA: PRIMERO:** Instruir a la Administración General del CDDR para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y convoque a las Asociaciones Deportivas a la reunión del lunes 22 de septiembre 2014, al ser las 6:30pm en las instalaciones del CDDR y mantenga informada a la Junta Directiva. **SEGUNDO:** Notifíquese.

#### **CAPÍTULO VIII. INFORME DE DIRECTIVOS.**

**Artículo 19.** El señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva, toma la palabra e informa a los miembros de Junta Directiva que de acuerdo a sus potestades asignadas por Reglamento del CDDR, tiene la posibilidad convocar a Sesión Extraordinaria con 24hrs de anticipación, y de esa manera considera necesario convocar a Sesión Extraordinaria N° 25-2014 para el lunes 22 de septiembre 2014, al ser las 6:30pm, para atender a los Presidentes de Asociaciones Deportivas y otros para atender asuntos varios.

#### **CAPÍTULO VIII. INFORME DE DIRECTIVOS.**

**Artículo 20.** El señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva, toma la palabra e informa a los miembros de Junta Directiva que asistió a la reunión en el ICODER y que a su criterio la señora ministra cometió un gran error no consulto el proyecto de ley de creación del Ministerio del Deportes y lo remitió directamente a la asamblea, el segundo problema es que con ese proyecto desaparece el ICODER y la Ministra pasaría a ser la máxima autoridad en Deportes, en esta reunión se evidenciaron estas situaciones y se le indicó a la ministra que debe retrotraerse y en ese contexto manifestó que no va a desintegrar el ICODER, el tema es la propuesta donde la ministra tiene que cambiar el proyecto de ley existente, la propuesta más inteligente sería la creación de una comisión integrada por todas las partes. Para arreglar el texto del proyecto de ley, el tema en conclusión es si se pasa así tal cual o se ajusta.

#### **CAPÍTULO VIII. INFORME DE DIRECTIVOS.**

**Artículo 21.** El señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva, toma la palabra e informa a los miembros de Junta Directiva que el lunes 29 de septiembre está convocando a Sesión Extraordinaria N° 27-2014 para conocer la presentación de lo referente al proyecto de rescate del balneario ojo de agua. El panorama sería dividirlo en dos presentaciones una en octubre a nivel local otra en noviembre sería a nivel político concertando previamente cita ante el presidente y otros.

#### **CAPÍTULO IX. MOCIONES E INICIATIVAS. (NO HAY)**

**SE CIERRA LA SESION A LAS 11:10 hrs.**

**MANUEL GONZÁLEZ MURILLO**  
**PRESIDENTE. JD. CDDR**

**ALBERTO TREJOS RODRIGUEZ**  
**SECRETARÍA ACTAS JUNTA DIRECTIVA**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°24-2014**  
**JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

---

-----ULTIMA LINEA-----